RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO CP-001-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLOGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y NORTE E.S.E.

PROVEEDOR: DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS

OBSERVACIÓN 1: "***NÚMERAL 5.2.3 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE – VERIFICACIÓN TÉCNICA:*** *De acuerdo con las condiciones para evaluar al oferente, en el numeral 4, se solicita lo siguiente: "Para el grupo de Pruebas rápidas y manuales, la oferta debe incluir los controles de calidad interno para cada una de las pruebas solicitadas"*

Con base en lo anterior, se entiende que la solicitud de la entidad para las pruebas rápidas hace referencia al control de corrida de la prueba. ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA 1: De acuerdo a la observación presentada, la interpretación realizada no es correcta, puesto que las pruebas rápidas y manuales de diagnóstico que son de flujo lateral bajo la metodología de inmunocromatografía, requieren un control que corresponden a una verificación de la eficiencia del flujo lateral, más no, al rendimiento de la prueba. Los cuales ya se encuentran disponibles comercialmente.

Por lo anterior, se aclara y se reitera la solicitud de control de calidad interno para las pruebas requeridas.

OBSERVACIÓN 2: *Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la forma de pago del presente proceso o indicar en qué apartado del documento se encuentran plasmadas estas condiciones, con el fin de realizar la respectiva verificación. En particular, agradeceríamos se precise si el pago será mensual, si contempla anticipos o si cuenta con condiciones específicas.*

RESPUESTA 2: De acuerdo con la observación presentada, y realizada la verificación jurídico-contractual del tema, es menester recordar que en la operación principal no se contempla una forma de pago, ya que el Acuerdo Comercial no tiene por objeto adquirir un bien o servicio durante la primera fase, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de cada una de las Subredes de acuerdo con sus necesidades.

No obstante, la forma de pago se hará presente en la operación secundaria que realizará cada una de las Subredes debido a los respectivos eventos de cotización que se generen,

sin embargo, y en todo caso esta se dará en la operación secundaria contra factura, y aprobación de informe por parte de la supervisión de cada orden generada, a un plazo de NOVENTA (90) días dependiendo del flujo de cada de la Subred y sin posibilidad de que medie anticipo.

Por lo anterior, se aclara la observación presentada.

OBSERVACIÓN 3: "***EVALUACIÓN PONDERABLE: NÚMERAL 5.5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS):*** *Para el presente apartado, la entidad solicita lo siguiente: A) "Servicios personal nacional: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta o perteneciente a un Estado con el que exista acuerdo comercial o al que el Estado le deba tratamiento nacional o de recprocidad y, además, se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato sea 100% nacional".*

En este sentido, se entiende que, para la asignación de los diez (10) puntos correspondientes al apoyo a la industria nacional —en lo relacionado con que el personal que ejecutará el futuro contrato sea 100% nacional—, bastará con el diligenciamiento del **Formato 12 – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA 3: En atención a la observación presentada, y realizada la verificación jurídico-contractual, se aclara que de acuerdo con el literal A) del numeral 5.5.3 de los Pliegos de Condiciones del Proceso CP-001-2026, para los servicios de personal nacional, se deberá tener en cuenta:

- Personas jurídicas colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

Sin embargo, para recibir el puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **FORMATO 12 – PROMOCIÓN DE BIENES SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL,** el cual se encuentra adjunto a la documentación del proceso.

Por lo tanto, se verificará la condición de nacional mediante el Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio) pero debe ir acompañado del diligenciamiento efectivo del formato dispuesto por la Entidad para ello y descrito anteriormente.

De acuerdo a lo indicado, se aclara su observación.

PROVEEDOR: ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

OBSERVACIÓN 1: *En el marco del proceso de licitación CP-001-2026 nos permitimos presentar de manera respetuosa una solicitud de ajuste a la estructura de los grupos establecidos en el pliego de condiciones.*

Tras un análisis detallado de los requisitos técnicos, comerciales y de distribución exigidos para los distintos grupos, hemos identificado que el grupo 7, presenta condiciones particulares que nos dificultan su cotización conjunta, debido a que actualmente contamos con el equipo necesario para tamizaje neonatal, pero no el restante para cumplir con la totalidad del grupo. En específico, no nos es posible otorgarle la subdistribución de nuestro equipo a otra casa comercial para cumplir con el requisito ya que somos únicos distribuidores en Colombia.

Por lo anterior, solicitamos amablemente se evalúe la posibilidad de cotizar el equipo de laboratorio para tamizaje neonatal en un grupo independiente, lo cual nos permitiría la participación en el proceso.

RESPUESTA 1: De acuerdo a la observación presentada, se realiza la respectiva verificación técnica y contractual, llegando a la conclusión de que el Grupo 7 fue estructurado de tal manera que se diera cobertura a todas aquellas pruebas que requieren soporte tecnológico y que a su vez van a encontrarse atados a una serie de aspectos propios para el correcto funcionamiento del Laboratorio Clínico, como lo son, el traslado de muestras, recurso humano para asesoría técnico científica, equipos con su instalación, capacitación y mantenimiento que a su vez contaran con el respectivo software y sistemas de información, suministro de consumibles y reactivos, lo cual hace indivisible el Grupo 7 debido a su complejidad y la necesidad de cada una de las Subredes.

De acuerdo con lo anterior, no se acepta su observación.

PROVEEDOR: PROASECAL SAS

EVALUACIÓN EXPERIENCIA- FINANCIERA

OBSERVACIÓN 1: ***EVALUACIÓN EXPERIENCIA- FINANCIERA:*** *Se solicita aclarar si todos los contratos registrados en el RUP pueden ser tenidos en cuenta como experiencia, permitiendo así sumar el valor total del presupuesto del lote al cual se presenta el proponente.*

RESPUESTA 1: En atención a su observación, se aclara que de acuerdo con lo establecido en numeral 5.2.1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” del Pliego de Condiciones del Proceso CP-001-2026, se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP que cumplan con los siguientes criterios:

1. Deberá aportar **ENTRE UNA (1) Y MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
2. La sumatoria del valor de los contratos que se pretenda hacer valer como experiencia, debe ser igual al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto del o los grupos ofertados de acuerdo con los precios establecidos en el Estudio de Mercado -**EM-367-2025.**

3. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos aportado deben encontrarse relacionados en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos dentro del Proceso CP-001-2026
4. La experiencia que se pretenda hacer valer deberá ser diligenciada en el Formato **No. 09 RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP**, que se encuentra con los demás documentos del proceso del pliego electrónico

Se dará el efectivo cumplimiento cuando los 4 criterios sean avalados.

Finalmente es necesario tener en cuenta que la validez de cada uno de los contratos se hará de manera **individual** para cada uno de los lotes a los que se presente el proponente.

Por lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACIÓN 2: ***EVALUACIÓN EXPERIENCIA- FINANCIERA:*** *Se solicita informar si es posible aportar certificaciones correspondientes a contratos no registrados en el RUP y, en caso afirmativo, si es permitido anexar más de tres (3) certificaciones*.

RESPUESTA 2: En atención a su observación, y a la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que de acuerdo con lo establecido en numeral 5.2.1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” del Pliego de Condiciones del Proceso CP-001-2026, solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren registrados en el RUP, las certificaciones serán el medio por el cual se verificará la información que no se encuentre en el RUP, sin embargo, el contrato debe estar contenido en el Registro, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Frente a la cantidad de certificaciones a anexar, el máximo de acuerdo con lo establecido en los criterios habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso CP-001-2026, solo se podrá aportar un máximo de TRES (3) certificaciones.

No obstante, podrá aportar hasta CUATRO (4) certificaciones, si cumple con alguno de los criterios habilitantes diferenciales de los que trata el Decreto 1860 de 2021:

- Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
- MiPymes en el sistema de compras públicas.

Las condiciones se encuentran indicadas en el Pliego de Condiciones del Proceso en el numeral 5.2.2.

Por lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 3: ***EVALUACIÓN EXPERIENCIA- FINANCIERA:*** *Se solicita aclarar si es necesario aportar el RUP y certificaciones contractuales adicionales o si solo se requiere adjuntar uno de los dos para demostrar la experiencia solicitada.*

RESPUESTA 3: En atención a su observación, y a la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que de acuerdo con lo establecido en numeral 5.2.1 “EXPERIENCIA

DEL PROPONENTE" del Pliego de Condiciones del Proceso CP-001-2026, se deberán aportar los dos documentos indicados, toda vez que en las certificaciones se verificará la información registrada en el RUP y se entenderá que el proponente cumple cuando se avalen todos los criterios establecidos.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se aclara la observación

OBSERVACIÓN 4: ***EVALUACIÓN EXPERIENCIA- FINANCIERA:*** *Frente al clasificador de bienes y servicios, se solicita aclarar si para la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el segmento y la familia, o si también es necesario cumplir con la clase. En caso de requerirse los tres niveles, solicitamos amablemente incluir los siguientes códigos:*

411161 (Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas)
811315 (Metodología y Análisis)

Los códigos mencionados son más específicos en cuanto a la actividad comercial desarrollada.

RESPUESTA 4: En atención a su observación, y a la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que se tendrán en cuenta los tres niveles del "*Clasificador de bienes y Servicios"* establecidos en el Pliego de Condiciones CP-001-2026.

Respecto de los códigos que se solicitan incluir, se realiza verificación de los mismos, concluyendo que el único código a incluir es el *411161 (Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas)* el cual se encuentra acorde al objeto del proceso, el código 811315 no guarda relación con lo anteriormente descrito.

Así las cosas, se aclara su observación y se incluye uno de los dos códigos solicitados.

OBSERVACIÓN 5: ***EVALUACIÓN EXPERIENCIA- FINANCIERA:*** *En relación con los indicadores financieros establecidos como requisitos habilitantes, solicitamos respetuosamente se aclare si, para resultar habilitado en la presentación de la propuesta, es obligatorio cumplir de manera concurrente con la totalidad de los siguientes indicadores:*

- *Índice de liquidez*
- *Nivel de endeudamiento*
- *Capital de trabajo*

Adicionalmente, en el evento en que el capital de trabajo sea considerado un requisito habilitante, solicitamos de manera respetuosa se revise y ajuste el valor exigido, atendiendo a la realidad comercial del sector y al tamaño de las empresas que suministran de forma exclusiva el tipo de productos definidos en el GRUPO 9, con el fin de garantizar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y competencia efectiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el régimen contractual definido para el presente proceso corresponde a una convocatoria pública para acuerdos comerciales, modalidad en la cual resulta probable que no exista un único oferente adjudicado con la totalidad del grupo, y

cuya ejecución se materializa a través de órdenes de compra sucesivas, lo que no supone la necesidad de contar desde el inicio con un capital de trabajo equivalente al valor total estimado del grupo.

En ese sentido, consideramos que la exigencia actual de capital de trabajo podría resultar desproporcionada frente al esquema de ejecución del acuerdo comercial, limitando innecesariamente la participación de oferentes idóneos y especializados en el objeto del proceso.

RESPUESTA 5: En atención a la observación presentada, y una vez realizada la respectiva validación financiera, se aclara que los indicadores financieros establecidos como requisitos habilitantes, incluido el capital de trabajo, tienen como finalidad verificar la capacidad mínima de los oferentes para asumir los riesgos inherentes al objeto contractual, de conformidad con lo previsto en los estudios previos y el análisis del sector que soportan el presente proceso de selección. Por lo anterior, si serán requisitos obligatorios de tipo financiero para cumplir dentro del proceso CP-001-2026.

Al respecto, el análisis del sector identifica que el suministro de pruebas diagnósticas, reactivos e insumos para laboratorios clínicos constituye un servicio crítico para la prestación continua del servicio público de salud, caracterizado por una demanda permanente y variable, dependencia de insumos importados, sensibilidad a factores logísticos y a la volatilidad de precios, así como por la necesidad de garantizar inventarios mínimos y capacidad de respuesta inmediata ante incrementos no previstos en la demanda.

En ese orden, el capital de trabajo se mantiene como un requisito habilitante relevante, en la medida en que permite verificar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para sostener la operación, anticipar compras, absorber variaciones del mercado y mitigar riesgos que puedan afectar la continuidad del servicio.

Sin embargo, la entidad reconoce, conforme a lo previsto en los estudios previos, que el proceso se estructura bajo la modalidad de acuerdo comercial, cuya ejecución se desarrolla de manera progresiva a través de órdenes de compra sucesivas, atendiendo las necesidades reales del servicio, razón por la cual el valor estimado del grupo corresponde a una proyección para efectos de planeación y no constituye una obligación de ejecución total.

Ahora bien, considerando el análisis del mercado realizado, el cual evidencia la participación de proveedores especializados de distintos tamaños y estructuras financieras, la entidad procedió a revisar la proporcionalidad del umbral de capital de trabajo inicialmente definido.

Como resultado de dicho análisis, esta entidad ajusta el indicador capital de trabajo y lo establece en un valor equivalente al setenta por ciento (70 %) del valor de la oferta, porcentaje que se considera razonable y suficiente para cubrir el mayor escenario previsible de ejecución, incluyendo inventarios mínimos, costos logísticos, soporte tecnológico y eventuales desfases en el flujo de pagos, sin constituir una barrera innecesaria a la

participación de oferentes idóneos. Dicho porcentaje garantiza un adecuado equilibrio entre la mitigación del riesgo financiero en el que se pueda verse afectada la entidad, así como la continuidad del servicio, llevando a su vez a atender principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y competencia efectiva que rigen el presente proceso.

En consecuencia se ajusta el indicador "CAPITAL DE TRABAJO" el numeral 5.4 litera c en los Pliegos de Condiciones y el numeral 13.4 de los Estudios Previos del Proceso CP-001-2026, el cual quedará asi:

> ***C) CAPITAL DE TRABAJO***
>
> *Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Este deberá ser mayor o igual al* ***SETENTA POR CIENTO (70%)*** *del presupuesto oficial estimado sobre los ítems de los grupos cotizados por el oferente con fundamento al EM-367-2025. El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:*
>
> ***Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.***
>
> *Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.*
>
> ***NOTA 1:*** *En todos los casos, el proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y tramitado ante la DIAN. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, deberá ser presentado por cada uno de sus miembros, acompañado del RUT.*

Así las cosas, se aclara y se acepta parcialmente su observación, y se ajusta en cuanto al porcentaje del indicador la documentación indicada anteriormente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

OBSERVACIÓN 1: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** ¿Es posible dejar algunos ítems sin cotizar, teniendo en cuenta que hay programas que ya están cubiertos en otros ítems para las mismas sedes? Esto evitaría adquirir dos programas iguales y, en consecuencia, aumentar innecesariamente el valor de la cotización.

RESPUESTA 1: En atención a la observación presentada, se debe indicar que de acuerdo a las reglas de participación establecidas para el proceso CP-001-2026, específicamente en el acápite 3.1 "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" del Pliego de Condiciones, para, la participación en el Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems

de cada grupo, por lo cual frente al desarrollo del proceso es necesario cotizar la totalidad de los ítem del grupo completo al cual se quisiera presentar.

Respecto a la observación de que ya se encuentran ítems cubiertos para las mismas sedes, se debe tener en cuenta que cada Subred hizo efectiva su necesidad de la cual surgió el anexo técnico que contempla los requerimientos realizados por cada Entidad, los cuales son individuales, aunque se relacionen de manera conjunta.

Por lo tanto, no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN 2: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 3 Control de Calidad Externo Cardíaco, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) para las pruebas CK, CK-MB, Troponina I y proBNP, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia bimestral.

Nuestro programa cumple con el alcance técnico de las pruebas requeridas y se encuentra acreditado bajo ISO/IEC 17043, garantizando la evaluación interlaboratorial y el aseguramiento de la calidad.

RESPUESTA 2: En atención a la observación presentada, y realizando la respectiva verificación técnica no es posible admitir la oferta de una frecuencia diferente a la ya establecida en el anexo es decir a la mensual, teniendo en cuenta que las pruebas mencionadas (marcadores cardiacos) son pruebas críticas en las cuales se requiere conocer mensualmente su desempeño analítico, un programa de frecuencia bimestral dificultaría la toma de acciones correctivas o preventivas que frecuentemente se toman en conjunto con los resultados del control de calidad interno.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 3: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 4 Control de Calidad Externo de Infecciosas (Chagas), en el cual se solicita un programa para un (1) año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme la frecuencia de envío de las muestras, dado que esta no se encuentra especificada en el requerimiento técnico.

RESPUESTA 3: En atención a la observación presentada, y realizando la respectiva verificación técnica, es necesario indicar que no se estableció una frecuencia especifica teniendo en cuenta que “Infecciosas (Chagas)” es una prueba rápida de nueva implementación para las Subredes como parte del “*Programa de la Atención Integral de la Gestante*”, por lo tanto se aceptará la frecuencia que presente el oferente.

Por lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 4: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 9 y 10 Control de Calidad Externo Frotis de Sangre Periférica (incluido con malaria), en el cual se solicita un programa con frecuencia cuatrimestral (3 eventos al año) y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si el extendido de sangre periférica requerido aplica

exclusivamente para el diagnóstico de malaria, o si debe contemplar otros alcances diagnósticos adicionales.

RESPUESTA 4: En atención a la observación presentada, y realizando la respectiva verificación técnica, se confirma que el extendido de sangre periférica requerido no aplica exclusivamente para el diagnóstico de malaria, y si debe contemplar otros alcances diagnósticos adicionales.

Por lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACIÓN 5: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 12: Control de Calidad Externo Uroanálisis, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) que incluya uroanálisis y prueba de embarazo (suero y orina), y cuente con acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos respetuosamente se confirme si la prueba de embarazo en suero, actualmente contemplada dentro de nuestros programas de Control de Calidad Externo de Hormonas (ítem 1), se considera cubierta a través de dicho programa.

En caso afirmativo, solicitamos se aclare si no sería necesario ofertar un programa adicional para la prueba de embarazo en suero con el fin de cumplir el alcance requerido en el presente ítem, y si bastaría con acreditar dicha cobertura mediante el programa ya ofertado.

Lo anterior, con el fin de evitar duplicidades técnicas y económicas en la oferta, garantizando una correcta interpretación del alcance solicitado y una estructuración eficiente de la propuesta.

RESPUESTA 5: En atención a la observación presentada y realizando la respectiva verificación técnica, se confirma que efectivamente se encuentra contemplada en el ítem 1 sin embarga se aclara, que en este ítem "*PROGRAMA MENSUAL INCLUYE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Cortisol, Prolactina, T4 Total, Estradiol, T3 Libre, Testosterona, FSH, T3 Total, TSH, LH, T4 Libre,* ***HCG*** *y Progesterona. Cortisol, Prolactina, T4 Total, Estradiol, T3 Libre, Testosterona, FSH, T3 Total, TSH, LH, T4 Libre, HCG y Progesterona. Ácido Fólico, Vitamina B12 y Ferritina*" corresponde a una valoración cuantitativa y no cualitativa.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a la verificación se identifica que si sería necesario ofertar un programa adicional para la prueba de embarazo en suero, que ya se encuentra requerido en el ítem No. 12

Por lo anterior, se aclara la observación presentada

OBSERVACIÓN 6: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 14: Control de Calidad Externo Técnica Fibrinógeno, en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme la frecuencia, dado que esta no se encuentra especificada en el requerimiento técnico.

RESPUESTA 6: En atención a la observación presentada, y realizando la respectiva verificación técnica, es necesario indicar que no se estableció una frecuencia especifica teniendo en cuenta que la prueba es de nueva implementación para la Subred que la requiere, por lo tanto, se aceptará la frecuencia que presente el oferente.

Por lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 7: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 15: Control de Calidad Externo de Inmunoglobulinas, en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme la frecuencia del programa, dado que esta no se encuentra especificada en el requerimiento técnico.

RESPUESTA 7: En atención a la observación presentada, y realizando la respectiva verificación técnica, es necesario indicar se aclara que la frecuencia es TRIMESTRAL, de acuerdo a la necesidad de la Subred que la requiere

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

15	CONTROL DE CALIDAD DE INMUNOGLOBULINAS	1 PROGRAMA **PARA 1 AÑO** FRECUENCIA TRIMESTRAL Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 8: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 16 Control de Calidad para Tamizaje Neonatal Básico (galactosa, biotinidasa, hemoglobinopatías por HPLC, tripsinógeno inmunoreactivo, 17-OH progesterona y fenilcetonuria), en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si el requerimiento corresponde a Control de Calidad Interno o Control de Calidad Externo. En caso de tratarse de Control de Calidad Externo, solicitamos se especifique la frecuencia requerida y se nos confirme si es admisible ofertar frecuencias diferentes a la indicada, manteniendo el cumplimiento técnico y normativo.

RESPUESTA 8: En atención a la observación presentada, y realizando la respectiva verificación técnica, es necesario indicar que no se estableció una frecuencia especifica teniendo en cuenta que el Tamizaje Neonatal Básico (galactosa, biotinidasa, hemoglobinopatías por HPLC, tripsinógeno inmunoreactivo, 17-OH progesterona y fenilcetonuria) son pruebas de nueva implementación para las Subredes como parte del “*Programa de la Atención Integral de la Gestante*”, por lo tanto se aceptará la frecuencia que presente el oferente.

Por lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 9: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 17: Control de Calidad Externo Micobacterias – Resistencia por Prueba Molecular, en el cual se solicita un programa con frecuencia semestral (dos eventos al año) y acreditación bajo la norma

ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia trimestral.

Nuestro programa cumple con el alcance técnico requerido y se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043.

RESPUESTA 9: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia trimestral para el ítem 17: Control de Calidad Externo Micobacterias – Resistencia por Prueba Molecular.

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

17	17	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICOBACTERIAS RESISTENCIA POR PRUEBA MOLECULAR	PROGRAMA FRECUENCIATRIMESTRAL Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta la frecuencia indicada, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 10: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 18: Control de Calidad Externo Dengue (Antígeno NS1 y Ac. IgG–IgM), en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme la frecuencia requerida, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral. Adicionalmente, solicitamos se aclare si es admisible ofertar dos programas dentro de un mismo ítem para cubrir la totalidad de las pruebas solicitadas.

RESPUESTA 10: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia trimestral para el ítem 18: Control de Calidad Externo Dengue (Antígeno NS1 y Ac. IgG–IgM).

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

18	18	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DENGUE ANTIGENO NS1 y Ac. IGG - IGM	PROGRAMA **PARA 1 AÑO** FRECUENCIATRIMESTRAL Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Aunado a lo anterior, se verifica que ofertar más de un (1) programa, no afecta el desempeño del ítem.

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta más de un programa y la frecuencia indicada, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 11: ***EVALUACIÓN TÉCNICA*** Respecto al ítem 19: Control de Calidad Externo para Hemoglobina Glicosilada POCT, en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme la frecuencia del programa. Adicionalmente, solicitamos se informe las plataformas analíticas en las cuales se procesará el Control de Calidad Externo, con el fin de garantizar la adecuada compatibilidad técnica.

RESPUESTA 11: En atención a la observación presentada, y realizando la respectiva verificación técnica, es necesario indicar se aclara que la frecuencia es MENSUAL, de acuerdo a la necesidad de la Subred que la requiere

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

19	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PARA HEMOGLOBINA GLICOSILADA POCT	1 PROGRAMA **PARA 1 AÑO** **FRECUENCIA MENSUAL** Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

Aunado a lo anterior se informa que las plataformas analíticas mediante las que se procesará el Control de Calidad externo quedaran definidas una vez se surta el proceso.

Por lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 12: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 20: Control de Calidad Externo de Infecciosas, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual que incluya múltiples pruebas serológicas y de marcadores infecciosos, y acreditación bajo la norma ISO/IEC17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar varios programas dentro de un mismo ítem, con el fin de cubrir la totalidad de las pruebas requeridas, considerando que dichas pruebas se encuentran distribuidas en diferentes programas especializados

RESPUESTA 12: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera es admisible ofertar varios programas para el ítem 20: Control de Calidad Externo de Infecciosas

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

20	20	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INFECCIOSAS	PROGRAMAS MENSUALES QUE INCLUYEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Para control de Toxoplasma IgG, Rubeola IgG, Hepatitis A IgG (Anti HAV total), Citomegalovirus IgG, Varicela IgG, Epstein Barr IgG, Herpes IgG Ag P24 , Ag superficie HBV, Anti HIV I y II ,Ac Antipallidum , Ac antipallidum treponemico Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta más de un programa, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 13: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 24: Control de Calidad Externo Etanol en Plasma, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral. Nuestro programa cumple con el alcance técnico requerido y se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043.

RESPUESTA 13: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia mensual o trimestral para el ítem 24: Control de Calidad Externo Etanol en Plasma

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

24	24	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ETANOL EN PLASMA.	PROGRAMA 12 MUESTRAS FRECUENCIA MENSUAL o TRIMESTRAL PARA 1 AÑO - Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta la frecuencia indicada, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 14: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 25: Control de Calidad Externo Química Clínica, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual para un año que incluya pruebas de química clínica y hormonas, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar dos programas dentro de un mismo ítem, específicamente un programa de Química Clínica y un programa de Hormonas, con el fin de cubrir la totalidad de las pruebas solicitadas.

RESPUESTA 14: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera es admisible ofertar varios programas, específicamente programa de Química Clínica y programa de Hormonas para el ítem 25: Control de Calidad Externo Química Clínica

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

25	25	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA CLINICA	PROGRAMAS DE QUIMICA CLINICA Y HORMONAS CON FRECUENCIA MENSUAL PARA 1 AÑO INCLUYE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Albúmina Fosfatasa Alcalina ALT (ALAT) Amilasa (Total) AST (ASAT) Bilirrubina (Directa) Bilirrubina (total) Calcio Calcio (Ionizado) Cloruro Colesterol CK, Total (CPK) Creatinina Glucosa Cholesterol-HDL Hierro LDH Colesterol-LDL Lipasa Litio Magnesio Fosfato (Inorgánico) Potasio Proteína (Total) PSA Sodio TIBC T3 (Libre) T3 (Total) T4 (Libre) T4 (Total) Triglicéridos TSH UIBC Urea Ácido Úrico Estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta más de un programa, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 15: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 32: Control de Calidad Externo de Coagulación, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) que incluya las pruebas PT, PTT, Fibrinógeno y Dímero D, y acreditación bajo la norma ISO/IEC17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar más de un programa y/o una frecuencia diferente a la indicada, teniendo en cuenta que el Dímero D se encuentra disponible en un programa independiente con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 15: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la mensual, teniendo en cuenta que la prueba mencionada (Dímero D) es una prueba crítica en la cual se requiere conocer mensualmente su desempeño analítico, un programa de frecuencia trimestral dificultaría la toma de acciones correctivas o preventivas que frecuentemente se toman en conjunto con los resultados del control de calidad interno.

Sin embargo, se verifica que es admisible ofertar más de un programa, por lo cual asi quedaría la especificación técnica

32	32	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE COAGULACION	PROGRAMAS DE 12 MUESTRAS CON FRECUENCIA MENSUAL PARA 1 AÑO INCLUYE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: PT, PTT, Fibrinogeno, DIMERO D Estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta más de un programa, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta parcialmente su observación frente a la presentación de más de un programa y se ajusta en este aspecto el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 16: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 33: Control de Calidad Externo de Coagulación, en el cual se solicita un programa con frecuencia bimestral para un año que incluya las pruebas PT, PTT, Fibrinógeno, Cálculo del INR y Dímero D, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar más de un programa y/o una frecuencia diferente a la indicada, teniendo en cuenta que el Dímero D se encuentra disponible en un programa independiente con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 16: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se aclara que la frecuencia del Dimero D se encuentra indicada en el ítem 32, los ítems 33 y 34, serán eliminados del anexo, ya que la necesidad de las Subredes se cubre con lo requerido en el ítem 32.

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

32	32	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE COAGULACION	PROGRAMAS DE 12 MUESTRAS CON FRECUENCIA MENSUAL PARA 1 AÑO INCLUYE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: PT, PTT, Fibrinogeno, DIMERO D Estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9, eliminando ítems 33 y 34”

OBSERVACIÓN 17: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 35: Control de Calidad Externo de Hormonas, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual para un año que incluya pruebas hormonales y marcadores tumorales, y acreditación bajo la norma ISO/IEC17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar más de un programa dentro de un mismo ítem, específicamente un programa de Hormonas y un programa de Marcadores Tumorales, con el fin de cubrir la totalidad de las pruebas solicitadas.

RESPUESTA 17: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera es admisible ofertar varios programas, específicamente programa de Hormonas y programa de Marcadores Tumorales para el Control de Calidad Externo de Hormonas

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

35	35	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE HORMONAS	PROGRAMAS DE HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES CON FRECUENCIA MENSUAL PARA 1 AÑO INCLUYE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: AFP CA125 CEA Ferritina Folato FSH GH hCG IgE LH Estradiol 17-OH-progesterona Prolactina PSA (Libre) PSA (Total) PTH T3 (Libre) T3 (Total) T4 (Libre) T4 (Total) TSH Ácido Valproico Vancomicina Vitimina B12 Vitamina D 25 Estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta más de un programa, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 18: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 38: Control de Calidad Externo Hemoglobina Glicosilada, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) que incluya Hemoglobina A1c, Hemoglobina A2 y Hemoglobina Glicosilada Total, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme los analitos que hacen parte del ítem y la metodología analítica bajo la cual se realizará la evaluación.

RESPUESTA 18: En atención a la observación presentada y una realizada la verificación técnica respectiva se confirma que los analitos que hacen parte del ítem son hemoglobina Glicosilada y la metodología mediante la cual se realizará la evaluación es la HPLC.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 19: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 39: Control de Calidad Externo para Drogas de Abuso Cualitativa por Inmunocromatografía, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) acreditado bajo la norma ISO/IEC17043, solicitamos se nos confirme la frecuencia requerida, así como si el programa debe ser en matriz orina y cuáles analitos serán evaluados.

RESPUESTA 19: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se confirma la frecuencia mensual indicada en el anexo técnico, se aclara que la matriz debe ser orina y los analitos evaluados serán por un lado, para la Subred Sur Occidente serán los indicados en el anexo técnico del grupo No 2 “pruebas rápidas” en el ítem 11 (19) determinado como “DROGAS INTEGRADAS (OPI, COC, BZO, THC, AMP, MDMA) y por el otro para la Subred Centro Oriente serán los analitos indicados en los numerales 41 al 56 del anexo técnico del grupo No 2 “pruebas rápidas”.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 20: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 40: Control de Calidad Externo para Drogas de Abuso por Inmunocromatografía, en el cual se solicita un programa con frecuencia cuatrimestral que incluye múltiples analitos, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme los analitos que hacen parte del programa y si las pruebas requeridas son cualitativas, cuantitativas o ambas. Adicionalmente, solicitamos se aclare si es admisible ofertar dos programas diferentes dentro de un mismo ítem, con el fin de cubrir pruebas cualitativas y cuantitativas, según aplique.

RESPUESTA 20: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se confirma los analitos solicitados en el anexo técnico, se aclara que la prueba requerida es cualitativa.

Respecto a la oferta de más de un programa, se aclara que no se requieren pruebas cuantitativas, las requeridas son cualitativas, por lo cual, no se considera necesario ofertar más de un programa.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 21: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 41: Control de Calidad Externo para Drogas de Abuso Cualitativa por Inmunocromatografía, en el cual se solicita un programa con frecuencia semestral (dos eventos al año) acreditado bajo la norma ISO/IEC17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente tres (3) eventos al año.

RESPUESTA 21: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera admisible ofertar una frecuencia diferente para el 41: Control de Calidad Externo para Drogas de Abuso Cualitativa por Inmunocromatografía

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

41	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA DROGAS DE ABUSO CUALITATIVA INMUNOCROMATOGRAFIA	PROGRAMA (FRECUENCIA DOS EVENTOS AL AÑO) FRECUENCIA CUATRIMESTRAL O SEMESTRAL PARA 1 AÑO Estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que en todo caso si se oferta la frecuencia indicada, de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 22: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 42: Control de Calidad Externo Gases Arteriales, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia bimestral.

RESPUESTA 22: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la mensual.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 23: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 43: Control de Calidad Externo Metabolitos en Orina, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) que incluya múltiples analitos, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia bimestral.

RESPUESTA 23: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la mensual.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 24: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 44: Control de Calidad Externo Metabolitos en Orina, en el cual se solicita un programa con frecuencia trimestral para un año que incluya múltiples analitos, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos senos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia bimestral.

RESPUESTA 24: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se identifica que se considera admisible ofertar una frecuencia diferente para el ítem 44: Control de Calidad Externo Metabolitos en Orina

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

44	44	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO METABOLITOS EN ORINA	**PROGRAMA BIMESTRAL O TRIMESTRAL PARA 1 AÑO** INCLUYE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Amilasa, Calcio, Cloro, Creatinina, Glucosa, Magnesio, Albumina, Fosfato, Potasio, Proteinas Totales, Sodio, Bun, Acido Urico Estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 25: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 45: Control de Calidad Externo Cardíaco, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual para un año que incluya las pruebas CK, CK-MB (actividad) y Troponina I, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia bimestral.

Adicionalmente, solicitamos se aclare si es admisible ofertar varios programas dentro de un mismo ítem, teniendo en cuenta que el Dímero D se encuentra disponible en un programa independiente con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 25: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la mensual.

Aunado a lo anterior, verificado el ítem No. 45 “Control de Calidad Externo Cardiaco” no se identifica el Dímero D, dentro del mismo

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 26: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 47: Control de Calidad Externo Cardíaco, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) que incluya las pruebas CK, CK-MB, Troponina I, Dímero D, NT-proBNP y PCR, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia bimestral.

Adicionalmente, solicitamos se aclare si es admisible ofertar varios programas dentro de un mismo ítem, teniendo en cuenta que el Dímero D se encuentra disponible en un programa independiente con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 26: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la mensual y de igual forma no se considera necesario ofertar varios programas.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 27: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 49: Control de Calidad Externo de Infecciosas Toxoplasma IgG e IgM, en el cual se indica una periodicidad de evaluación quincenal, mensual o trimestral para un programa de un (1) año, y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si la frecuencia del programa puede ser definida por el proveedor, seleccionando una de las periodicidades disponibles.

RESPUESTA 27: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se aclara que dentro del anexo técnico se describen las frecuencias permitidas de acuerdo a la necesidad de la Subred.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 28: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 50: Control de Calidad Externo de Infecciosas –Citomegalovirus IgG e IgM, en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme la frecuencia del programa, dado que esta no se encuentra especificada en el requerimiento técnico.

RESPUESTA 28: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se aclara que para el ítem 50: Control de Calidad Externo de Infecciosas – Citomegalovirus IgG e IgM la frecuencia requerida es MENSUAL

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

50	50	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INFECCIO, Citomegalovirus IGg, IGm	PROGRAMA **PARA 1 AÑO** **FRECUENCIA MENSUAL** Estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 29: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 56: Control de Calidad Externo Lámina KOH, en el cual se solicita un programa con frecuencia cuatrimestral (3 eventos al año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar un programa en modalidad digital.

RESPUESTA 29: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se aclara que no es posible ofertar un programa en modalidad digital

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 30: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 70: Control de Calidad Tiras de Glucometría POCT (Point ofCare Testing), en el cual se solicita un programa con frecuencia bimestral (6muestras/año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia cuatrimestral.

RESPUESTA 30 En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la indicada en el anexo técnico.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 31: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 71: Control de Calidad Externo Técnica ASTOS en Látex, en el cual se solicita un programa con frecuencia cuatrimestral (3 eventos al año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia bimestral.

RESPUESTA 31: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la indicada en el anexo técnico.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 32: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 72: Control de Calidad Externo Técnica Procalcitonina, en el cual se solicita un programa con frecuencia cuatrimestral (3 eventos al año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si la técnica corresponde a POCT o a equipo robusto. Adicionalmente, solicitamos se aclare si es admisible ofertar una frecuencia diferente, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 32: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se indica que se encuentra viable ofertar una frecuencia diferente a la indicada en el anexo técnico para ítem 72: Control de Calidad Externo Técnica Procalcitonina

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

69	72	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TECNICA PROCALCITONINA	PROGRAMA FRECUENCIA TRIMESTRAL O CUATRIMESTRAL Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

Aunado a ello, se informa que la técnica corresponde a equipo robusto.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 33: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 73: Control de Calidad Externo Técnica Líquidos Corporales Estériles (líquido cefalorraquídeo, entre otros), en el cual se solicita un programa con frecuencia cuatrimestral (3 eventos al año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17045, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia trimestral.

RESPUESTA 33: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se indica que se encuentra viable ofertar una frecuencia diferente a la indicada en el anexo técnico para el ítem 73: Control de Calidad Externo Técnica Líquidos Corporales Estériles (líquido cefalorraquídeo, entre otros)

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

73	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TECNICA Líquidos Corporales Estériles (líquido cefalorraquídeo entre otros)	PROGRAMA FRECUENCIA TRIMESTRAL O CUATRIMESTRAL Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17045

Sin embargo, se debe indicar que de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 34: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 75: Control de Calidad Externo para Paneles Moleculares, en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC17043, solicitamos se nos confirme cuáles paneles

moleculares hacen parte del alcance requerido y la frecuencia del programa, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 34: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se indica que se aceptará la frecuencia ofertada por el proveedor. Y respecto a los paneles que hacen parte del alcance, por un lado, para Subred Norte serán los determinados en el Anexo Técnico del Grupo 7 "PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO" de los numerales 84 al 88, y por otro lado, para la Subred Centro Oriente los determinados en el Anexo Técnico del Grupo 7 "PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO" de los numerales 84 al 89

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 35: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 78: Control de Calidad Externo Virus Respiratorios por Pruebas Inmunocromatográficas, en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme cuáles virus respiratorios hacen parte del alcance requerido y la frecuencia del programa, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 35: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se indica que se aceptará la frecuencia ofertada por el proveedor. Y respecto a los virus respiratorios, se indica que se requieren "VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ADENOVIRUS E INFLUENZA A Y B"

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 36: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 79: Control de Calidad Externo de Autoinmunidad (ANAS, Anti-DNA, ANCAS, PANCAS, Antitiroglobulina, anti-TPO, ENAS, Fosfolípidos IgM eIgG), en el cual se solicita un programa con frecuencia trimestral acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, específicamente frecuencia bimestral.

RESPUESTA 36: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la indicada en el anexo técnico.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 37: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 81: Control de Calidad Externo Micobacterias – Identificación por Prueba Molecular, en el cual se solicita un programa con frecuencia semestral (dos eventos al año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 37: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica, se indica que se encuentra viable ofertar una frecuencia diferente a la indicada en

el anexo técnico para el ítem 81: Control de Calidad Externo Micobacterias – Identificación por Prueba Molecular

Por lo cual, se ajustarán las especificaciones técnicas, el cual quedará así:

81	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICOBACTERIAS IDENTIFICACION POR PRUEBA MOLECULAR	**PROGRAMA** **FRECUENCIA TRIMESTRAL O SEMESTRAL** Debe estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043

Sin embargo, se debe indicar que de igual manera no se podrá superar el valor unitario de referencia establecido ni el valor total establecido en el EM-367-2025 del Proceso CP-001-2026.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación y se ajusta el archivo “FORMATO No. 4.9 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 9”

OBSERVACIÓN 38: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 82: Control de Calidad Externo Amonio y Etanol, en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral. Adicionalmente, solicitamos se aclare si es admisible ofertar dos programas dentro de un mismo ítem y se especifique el tipo de muestra requerida para cada analito.

RESPUESTA 38: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la indicada en el anexo técnico, además no se considera necesario ofertar más de un programa.

Respecto del tipo de muestra, para la Subred Norte el tipo de muestra para Amonio es plasma y Etanol es suero y para la Subred Centro Oriente la plataforma es plasma.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 39: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 83: Control de Calidad Externo Rotavirus, en el cual se solicita un (1) programa para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17045, solicitamos se nos confirme la frecuencia del programa, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 39: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se indica que se aceptará la frecuencia ofertada por el proveedor.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 40: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 93: Control de Calidad Externo Inmunoensayo, en el cual se solicita un programa con frecuencia trimestral para un año acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme cuáles analitos hacen parte del programa, con el fin de identificar el alcance específico y determinar a qué programa de control de calidad externo corresponde.

RESPUESTA 40: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se confirma que los analitos que hacen parte del programa son “anti-ENA, anticuerpos específicos: SSA/SSB/Ro/La/RNP/Sm”

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACIÓN 41: ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** Respecto al ítem 94: Control de Calidad Externo VPH con genotipado de VPH de alto riesgo (incluidos los genotipos 16, 18, 31, 33, 35, 39, 45, 51, 52, 56, 66 y 68),en el cual se solicita un programa con frecuencia mensual (12 muestras/año)acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043, solicitamos se nos confirme si es admisible ofertar una frecuencia diferente, teniendo en cuenta que contamos con frecuencia trimestral.

RESPUESTA 41: En atención a la observación presentada y realizada la verificación técnica respectiva, se identifica que no es posible ofertar una frecuencia diferente a la indicada en el anexo técnico.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

PROVEEDOR: QUIK QUALITY IS THE KEY SAS

OBSERVACION 1: Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si es posible realizar **ofertas parciales** dentro de cada grupo o, en su defecto, que la adjudicación se realice por ítems individuales.

Justificación:

- **Pluralidad y Selección Objetiva:** Permitir ofertas parciales faculta a la Subred para elegir la propuesta que mejor se adapte técnica y económicamente en cada analito, garantizando que el estado acceda a la mejor tecnología disponible.
- **Mitigación de Riesgos:** Dada la magnitud de 89 programas, no es prudente centralizar el abastecimiento en un solo proveedor. La diversificación de contratistas asegura que el servicio no se vea interrumpido ante eventualidades logísticas o técnicas de un único oferente.
- **Especialidad Técnica:** Existen proveedores que, como **QUIK SAS**, representan programas de élite internacional (ej. CAP) o EQAS de Bio-rad en áreas específicas, cuya calidad es superior y podría perderse si se obliga a ofertar la totalidad de un lote tan heterogéneo.

RESPUESTA 1: En atención a la observación presentada, se debe indicar que de acuerdo a las reglas de participación establecidas para el proceso CP-001-2026, específicamente en el acápite 3.1 “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN” del Pliego de Condiciones, para, la participación en el Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems de cada grupo, por lo cual se confirma que no es posible realizar ofertar parciales dentro de los grupos, ya que esto daría paso al rechazo de la oferta misma.

Por otro lado el proceso CP-001-2026 se estructuro por lotes/grupos que en su mayoría se encuentran conformados por ítems de la misma clase y familia, su característica específicamente homogénea hace posible que se puede adelantar mediante Acuerdo Comercial, aunado a ello, la distribución de los grupos se realizó de acuerdo con las necesidades técnicas, por lo cual contractualmente no es posible adjudicar por ítems, ya que las cotizaciones se realizan por grupos (100% de ítems) y así mismo se realizará la adjudicación.

Finalmente, y de acuerdo con lo indicado se garantizan los principios mencionados en la observación dentro del proceso CP-001-2026

Por lo anterior no se acepta su observación.

OBSERVACION 2: Solicitamos a la Subred aclarar si dentro del cronograma de ejecución del contrato se han tenido en cuenta las condiciones técnicas de periodicidad (Fecha de inicio estandarizado por casa matriz de cada programa) que se adjudique. Así mismo, confirmar que la entidad permitirá el ajuste de los cronogramas de entrega de resultados de acuerdo con los calendarios oficiales de los programas adjudicados.

Justificación: Es vital que el proveedor adjudicado cuente con la flexibilidad de alinear el inicio del contrato con los ciclos vigentes de los programas de control. Forzar inicios de ciclo fuera de las fechas internacionales afectaría la validez estadística y la comparación inter-laboratorio, comprometiendo el objetivo principal del control de calidad externo.

RESPUESTA 2: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se debe indicar que como se muestra tanto en el Anexo técnico Grupo No. 9 “CONTROL DE CALIDAD EXTERNO” como en el Estudio de Mercado del proceso CP-001-2026, las condiciones de periodicidad fueron tenidas en cuenta de acuerdo a la necesidad especifica de cada una de las Subredes que requieren cada evaluación.

Respecto del ajuste de cronograma de entrega de resultados, este aspecto tendrá flexibilidad de acuerdo al proveedor que resulte adjudicatario y el empalme realizado en debida forma, siempre y cuando se garantice la cobertura total de las evaluaciones solicitadas.

Por lo anterior se aclara su observación.

PROVEEDOR: QUINBERLAB SAS

OBSERVACION 1 -**PLIEGO GENERALES – FORMA DE PAGO:** Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la forma de pago aplicable al Acuerdo Comercial, dado que en el Pliego de Condiciones no se especifican e indica los mecanismos ni condiciones de pago de las operaciones secundarias.

RESPUESTA 1: De acuerdo con la observación presentada, y realizada la verificación jurídico-contractual del tema, es menester recordar que en la operación principal no se

contempla una forma de pago, ya que el Acuerdo Comercial no tiene por objeto adquirir un bien o servicio durante la primera fase, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de cada una de las Subredes de acuerdo con sus necesidades.

No obstante, la forma de pago se hará presente en la operación secundaria que realizará cada una de las Subredes debido a los respectivos eventos de cotización que se generen, sin embargo, y en todo caso esta se dará en la operación secundaria contra factura, y aprobación de informe por parte de la supervisión de cada orden generada, a un plazo de NOVENTA (90) días dependiendo del flujo de cada de la Subred y sin posibilidad de que medie anticipo.

Por lo anterior, se aclara la observación presentada.

OBSERVACION 2 - PLIEGO GENERALES – PLAZO Y VIGENCIA: *" 2.5.1. PLAZO Y VIGENCIA ÓRDENES DE COMPRA- OPERACIÓN SECUNDARIA*

"Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS pueden generar operaciones secundarias -evento de solicitud de cotizaciones- durante el plazo del Acuerdo Comercial y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas operaciones y/o evento de cotización podrán ejecutarse en un término superior al del Acuerdo Comercial siempre que dicho plazo no sea superior a UN (1) AÑO."

"Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, mantendrán abierto el Acuerdo Comercial durante el plazo de ejecución de este, para que los interesados puedan presentar la documentación necesaria para ingresar y convertirse en proveedores del Acuerdo Proceso que sujetará a la programación y cronograma establecido por el administrador del acuerdo. Remítase al numeral 3.5. de este documento (Ventanas de participación)"

Respetuosamente solicitamos a la Entidad ampliar y aclarar la aplicación de la figura de "ventanas de ingreso" al Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que en el Pliego de Condiciones el numeral 2.5.1 se establece una vigencia de un (1) año para el Acuerdo, y que en el numeral 3.5 "OPERACIÓN PRINCIPAL Y/O FASE 1 DEL ACUERDO COMERCIAL" se indica que durante la ejecución del mismo se habilitarán ventanas de ingreso cada cuatro (4) meses para nuevos proveedores.

Agradecemos se precise si esta condición aplicará de manera uniforme para todos los grupos, y en particular para el GRUPO 7 – PRUEBAS CON APOYO TECNOLÓGICO, el cual requiere una inversión significativa en equipos, instalación, capacitación, soporte técnico y disponibilidad operativa, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio ofrecido para este grupo a las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

Lo anterior, considerando que la habilitación periódica de la "venta de ingreso" durante la ejecución del Acuerdo de este grupo, y podría interpretarse que la vigencia efectiva para los proveedores inicialmente habilitados sea inferior al término de un (1) año señalado en el Pliego, por lo que resulta relevante conocer si para este grupo se mantendrán condiciones que permitan una vigencia mínima garantizada.

RESPUESTA 2: En atención a la observación presentada y una vez realizada la verificación jurídico-contractual, se aclara que “las ventanas de ingreso” aplican para el Acuerdo Comercial, más no para la operación secundaria, que será mediante la cual se realice la efectiva adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la necesidad de cada una de las Subredes que hacen parte del mismo.

Aunado a lo anterior, se aclara en igual medida que la figura de “las ventanas de ingreso” aplican a la totalidad de los grupos, no se realizará de manera selectiva.

Finalmente, se debe advertir que el resultado de “las ventanas de ingreso” serán aplicables a eventos de cotización futuros, lo cual no afecta la ejecución de los contratos vigentes o de los procesos adjudicados como resultado de los eventos de cotización generados de acuerdo al catálogo establecido.

De acuerdo con lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACION 3 *“iii) Una vez recibido y analizado los argumentos del proveedor, el Supervisor del contrato manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados y se le informará vía correo electrónico dentro de los dos (2) días siguientes al recibido del correo del proveedor o vencimiento el plazo para controvertir el informe inicial remitido por el supervisor la decisión de aplicación o no del ANS. En caso de aplicación del ANS se deberá identificar el valor de descuento por ANS conforme a la Tabla 1. ANS aplicables del Anexo de ANS.”*

En relación al proceso del numeral 2.8.1 respetuosamente solicitamos a la entidad se pueda compartir la informar que hace referencia la tabla de las causales de descuentos para el Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), esto a que no se encuentra dentro del proceso.

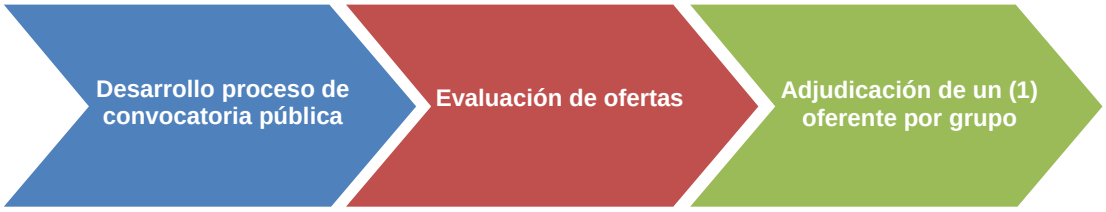
RESPUESTA 3: En atención a la observación presentada y una vez realizada la verificación jurídico-contractual, se indica que se carga junto a la respuesta de las observaciones el archivo “ANEXO No. 10: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS CP-001-2026” en el cual encontraran las tabla requerida en la observación.

Por lo anterior, se acepta la observación y se incluye el documento solicitado al proceso CP-001-2026

OBSERVACION 4- PLIEGOS GENERALES: Respetuosamente solicitamos a la entidad se pueda corregir la imagen descrita en el numeral 3.4.3 del pliego de condición, con el fin de evitar confusión al presente proceso ya que en la imagen indica que se adjudica por ítem y bajo lo informada en el presente proceso se realizara adjudicación por Grupo.

RESPUESTA 4: En atención a la observación presentada y una vez realizada la verificación jurídico-contractual, se ajusta la imagen descrita en el numeral **3.4.3 ¿CÓMO SE ADJUDICA UN ACUERDO COMERCIAL?**, la cual quedará así:

En los procesos de convocatoria pública convencional se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Comerciales se tiene:



De acuerdo a lo anteriormente descrito, se acepta su observación y se ajusta lo solicitado

OBSERVACION 5: Respetuosamente solicitamos aclarar si, dentro del Grupo No. 7 – Apoyo Tecnológico, es posible estructurar la solución técnica diferenciando equipos por subred, siempre que cada solución cumpla en su totalidad con las características técnicas exigidas en el Anexo 4.7.1, garantizando la continuidad del servicio, estandarización operativa y responsabilidad integral del proveedor.

RESPUESTA 5: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se verifica que en el Anexo 4.7.1, se encuentran detalladas las soluciones técnicas requeridas por cada Subred aún así se incluye por Subred la tecnología habilitada en cada una

2	ANALIZADOR PARA QUIMICA CON ELECTROLITOS POR METODO ISE SEDES DE VOLUMEN DE PROCESAMIENTO MEDIO	MODULO QUIMICA		
		MODULO QUIMICA (se puede ofertar química Seca o química liquida siempre y cuando se cumpla con los siguientes especificaciones tecnicas minimas)		
		Carrusel y/o gradillas con posiciones para procesamiento de muestras de Urgencias con prioridad sobre la rutina, muestras en tubo primario o en capillas pediátricas.		Subred Occidente: 2 analizadores para cada uno: 1 Hospital Fontibon 1 Hospital Bosa (QUIMICA LIQUIDA)
		El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como la envió de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.		
		Especificaciones tecnicas minimas para química liquida		
		Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.).		
		Respuesta rápida de acceso de muestras aleatoria (Random Accer), **Rendimiento mínimo de prueba: fotometricas = 300 pruebas hora**		
		Identificacion de reactivos por un sistema que no requiera intervencion del operador para seguridad analitica, listas para usar.		
		Mínima 90 muestras de carga inicial y puerta STAT		Subred Sur: 3 analizadores para cada uno: 1 Hospital Vista hermosa 1 Hospital Tunjuelito 1 Hospital Usme (QUIMICA LIQUIDA)
		Equipo de pipeta rebatible.		
		Capacidad de carga de mínima 50 tubos abordo en tubo primario o capilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.		
		Volumen de pipeteo de muestra de 1 a 25 microlitros		
		Con mínimo 40 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera ajustable a 8° C).		
		Con un sistema de ultrasensibilidad para detección de coagulo, Fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choque que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.		
		Brazos con dispensar y/o pipetear de reactivos y muestras capaz de lavar para evitar la contaminación por arrastre.		
		Identificacion de reactivos por un sistema que no requiera intervencion del operador para seguridad analitica, identificacion de muestras por codigo de barras.		
		Precalentamiento de diferentes tipos de muestras suero, orina y líquidos corporales.		
		El analizador debe contar con la capacidad de realizar dilucion automatica y manual según la linealidad de la prueba correspondiente.		
		Hasta 450 test por hora en el modulo ISE		
		En modo mixto **capacidad de** mínima 750 pruebas hora (**mínimo de 300 pruebas fotometricas por hora** y 450 ISE)		
		El modulo ISE puede ser integrado		Subred Norte: 2 analizadores 1 Hospital Engativa 1 Hospital Suba (QUIMICA SECA)
		Funcion de auto calibracion **up signal** sin necesidad de intervencion manual		
		Mantenimiento automatico para reduccion de tiempo		
		Especificaciones tecnicas minimas para química seca		
		Método de Química seca		
		Medición de electrolitos por método de ion selectivo directo		
		Principios de medicion colorimétrica cinética, potenciométrica (ion directa), inmunoquímica, turbidimétrica con descarte de electrodos por medición de cada muestra de electrolitos		
		Tiempo para de Rueba de: • Potenciométricas: < 2,5 minutos • Colorimétricas: < 6 minutos • Inmunoquímicas: < 9 minutos		
		Mínimo 150 posiciones para reactivo abordo		
		Volumen de muestra: Por prueba: 10–100µl		
		Menu de prueba: con mínimo 120 analitos		
		Rendimiento mínimo de hasta 900 test/hora, por cada analizador.		
		Toma de muestras y reactivos con puntas desechables para evitar arrastre		Subred Centro Oriente: 4 analizadores para cada uno 1 Hospital Materno Infantil, 1 Hospital La victoria 1 Hospital San Blas 1 Hospital Jorge Eliecer Gaitan (QUIMICA SECA)
		Cuba con sistema de agua		
		Reactivos listos para usar, sin mezcla de pericia Carga automática de trazabilidad de lotes de reactivos sin intervención de usuario		
		Sistema autoverificador de calidad de muestras, con medición de interferencias tales como ictericia, hemólisis, lipemia		
		Equipo con disponibilidad de refrigerio para diagnósticos remotos		
		Monitoreo en tiempo real del estado de cada modulo de labores y cada analizador		
		Portabilidad de elaboración de lotes de trabajo manuales, para inicio de datos de manera fácil del paciente como plan de contingencia de programación y reconocimiento de muestras. Configuración y portabilidad de impresión de reportes de manera manual de los estudios del equipo como plan de contingencia		
		Módulo de control de calidad que permita la configuración de los valores originales para normalizar, con graficas de desempeño acumulados y de revisión diario de los resultados del control. Lectura de lotes con código de barras y portabilidad d		

Aunado a ello, se indica que la oferta presentada debe abarcar el 100% de los ítems del grupo 7, toda vez que la no cotización del grupo completo, incumple las reglas de participación indicadas en el proceso CP-001-2026.

Por lo anterior se aclara su observación y se incluye información adicional Formato 4.7.1

OBSERVACION 6: Respetuosamente solicitamos confirmar nombre de persona jurídica y el NIT a quien se debe generar la póliza de seriedad de la oferta.

RESPUESTA 6: En atención a la observación presentada y de acuerdo a la verificación jurídico contractual realizada, se confirma que la póliza de seriedad de la oferta deberá ser expedida a favor de:

- SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, identificada con NIT: 900.959.048-4
- SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, identificada con NIT: 900.958.564-9
- SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, identificada con NIT: 900.971.006-4
- SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, identificada con NIT: 900.959.051-7

Y en la cual las Subredes deberán figurar como ASEGURADAS y BENEFICIARIAS

De acuerdo a su observación, se confirma y aclara su observación

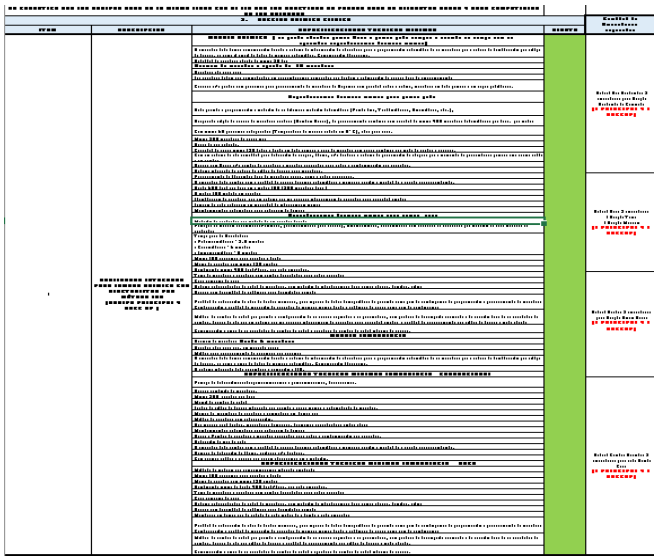
OBSERVACION 7: Respetuosamente solicitamos aclarar la cantidad exacta de analizadores a suministrar por sede para el ítem “ANALIZADOR INTEGRADO PARA INMUNOQUÍMICA, ELECTROLITOS POR MÉTODOS ISE (EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP)”, toda vez que en la descripción técnica se exige equipo principal y de respaldo, mientras que en la columna “Cantidad de analizadores requeridos” se indica un número por hospital.

En este sentido, agradecemos se precise si, por ejemplo, para la Subred Sur (Hospital El Tunal y Hospital de Meissen), la exigencia corresponde a:

a) un (1) equipo principal y un (1) equipo back-up por cada hospital (total cuatro (4) equipos), o
b) un (1) equipo principal y un (1) equipo back-up compartidos por subred.

Lo anterior con el fin de presentar una oferta técnica y económica ajustada a lo requerido y garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes.

RESPUESTA 7: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajusta el archivo del “Formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7” indicando por Subred la cantidad requerida y si es principal o backup



Por lo anterior se aclara su observación

OBSERVACION 8: En el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No. 2 QUIMICA CLINICA, ítem 3 ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE SEDES DE PROCESAMIENTO BAJO, confirmar si existió algún error de digitación ya que hablan inicialmente de 180 pruebas fotométricas por hora, pero más abajo aclaran la forma correcta de mínimo 60 pruebas fotométricas por hora, 180 pruebas ISE por hora.

		Comunicación y envio de los resultados de control de calidad a aplicativos de control de calidad interno del servicio.		
3	ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE SEDES DE PROCESAMIENTO BAJO	**MODULO QUIMICA** · Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Enzimáticas, etc.). · Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio (Random Acces), de procesamiento continuo con velocidad de mínimo 180 pruebas fotométricas por hora. · Capacidad de carga mínimo 8 tubos a bordo en tubo primario y/ o copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel. · Gradillas con posiciones para procesamiento de rutina y STAT · Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla. · Mínimo 60 pruebas fotométricas/h , 180 pruebas ise por hora · 5-10 min para mediciones fotométricas y 2 min ISE · Sistema de lectura de código de barras para muestras y reactivos. · Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales. · El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como él envió de datos de manera automática. Comunicación bidireccional. · Mínimo 27 posiciones de reactivo · El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente. Se puede ofertar analizadores de química liquida o seca **NOTA. Este analizador debe contemplarse en las sedes de bajo volumen de trabajo o baja demanda de pruebas, sin embargo debe tener las mismas especificaciones tecnicas de calidad y ser de la misma linea de los analizadores de mayor volumen**		Subred Sur Occidente: 1 analizador para Hospital Pediatrico Tintal Subred Sur: 2 analizadores para: 1Hospital Santa Librada 1Hospital Nazaret Subred Norte: 1para hospital Chapinero

RESPUESTA 8: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajusta el archivo del "Formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7"

3	ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE SEDES DE PROCESAMIENTO BAJO	**MODULO QUIMICA** · Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Enzimáticas, etc.). · Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio (Random Acces), de procesamiento continuo con velocidad de mínimo **60 pruebas fotométricas/h , 180 pruebas ise por hora** · Capacidad de carga mínimo 8 tubos a bordo en tubo primario y/ o copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel. · Gradillas con posiciones para procesamiento de rutina y STAT · Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla. · Mínimo 60 pruebas fotométricas/h , 180 pruebas ise por hora · 5-10 min para mediciones fotométricas y 2 min ISE · Sistema de lectura de código de barras para muestras y reactivos. · Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales. · El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como él envió de datos de manera automática. Comunicación bidireccional. · Mínimo 27 posiciones de reactivo · El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente. Se puede ofertar analizadores de química liquida o seca **NOTA. Este analizador debe contemplarse en las sedes de bajo volumen de trabajo o baja demanda de pruebas, sin embargo debe tener las mismas especificaciones tecnicas de calidad y ser de la misma linea de los analizadores de mayor volumen**		Subred Sur Occidente: 1 analizador para Hospital Pediatrico Tintal Subred Sur: 2 analizadores para: 1 Hospital Santa Librada 1 Hospital Nazaret Subred Norte: 1 para hospital Chapinero

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato.

OBSERVACION 9: Respetuosamente solicitamos aclarar si en el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No. 2 QUIMICA CLINICA, la nota que establece que “los equipos deben ser de la misma línea con el fin de que los reactivos se puedan usar en diferentes sedes” aplica exclusivamente para las sedes de mediano y alto procesamiento, donde efectivamente se requiere interoperabilidad y uso compartido de reactivos.

Lo anterior, considerando que en las sedes de procesamiento bajo se emplean plataformas de menor capacidad que, aun siendo de la misma marca y con iguales estándares de calidad, corresponden a líneas tecnológicas diferentes y no comparten reactivos ni consumibles con los equipos de mayor capacidad.

Agradecemos se precise este alcance con el fin de presentar una oferta técnica coherente con los niveles de procesamiento definidos y en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

RESPUESTA 9: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que la nota establecida en la sección No. 2 QUIMICA CLINICA, que establece que “*los equipos deben ser de la misma línea con el fin de que los reactivos se puedan usar en diferentes sedes*” **NO** aplica exclusivamente para las sedes de mediano y alto procesamiento, se aplica a todas la sedes dependiendo la tecnología disponible.

Por lo anterior se aclara su observación

OBSERVACION 10: Respetuosamente solicitamos aclarar si existió algún error de digitación en el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.3 MICROSCOPIA ANÁLISIS URINARIO, en el ítem 3 EQUIPO ANALIZADOR DE ORINA POR MICROSCOPIA, ya que mencionan sedes a las cuales en el ítem 2 solicitaron equipo semiautomatizado de orinas y por ende el módulo de microscopia no aplicaría en estos casos, siendo únicamente el que corresponde al solicitado en Centro Oriente.

RESPUESTA 10: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajusta el archivo del “Formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7” en la sección No.3 MICROSCOPIA ANÁLISIS URINARIO, en el ítem 3 EQUIPO ANALIZADOR DE ORINA POR MICROSCOPIA y el 2. “EQUIPO DE MESA PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS”

2	EQUIPO DE MESA PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS	· Tiras adaptadas al analizador		Subred Sur Occidente: 3 Analizadores para sedes 1 Hospital Fontibon 1 Hospital Bosa 1 Hospital Pediatrico Tintal
		· Comunicación directa al software de laboratorio.		Subred Sur: Subred Sur: 6 analizadores para 1 Hospital Meissen 1 Hospital Vista Hermosa 1 Hospital Tunjuelito 1 Hospital Santa Librada 1 Hospital Usme 1 Hospital Nazaret
		· Posibilidad de impresoras térmica externa o de conesión a la red para impresión de resultados.		**Subred Norte: Subred Norte:1 analizador para: 1 Hospital Chapinero**
		· Velocidad de procesamiento mínimo 600 test/hora.		Subred Centro Oriente: 5 analizadores para sedes 1 Hospital Santa Clara 1 Hospital Materno Infantil, 1 Hospital La victoria, 1 Hospital San Blas 1 Hospital Jorge Eliecer Gaitan
		· Capacidad de memoria: mínimo de 1.000 de resultados de pruebas de pacientes 300 resultados de control de calidad.		
3	EQUIPO ANALIZADOR DE ORINA POR MICROSCOPIA	· Visualizacion de imágenes microscopicas de sedimento urinario de campo de vision completo · Comunicación directa al software de laboratorio. · Identificacion automatica de particulas de orina con modulo de evaluacion de imágenes · Ciclo de visualizacion total 1 minuto · Operación sin reactivos liquidos ni calibradores · Facil operación · Vista en tiempo real de cualquier campo de vision de la cubeta para ver tambien microorganismos **o tecnología de lectura mediante** · Software lifexible y facil de usar · Manejo de datos , validacion de resultados y vreacion de informes completos de analisis de orina en modo independiente · Conexión al sistema de Laboratoiro integrado al informe de analisi quimico de orina · Capcidad de analisis 60 pruebas hora · Alamacenamiento 5000 resultados icluidas imágenes · Volumen de muestra 0,5 ml		Subred Sur Occidente: 3 Analizadores para sedes 1 Hospital Fontibon, 1 Hospital Bosa 1 Hospital Pediatrico Tintal **Subred Norte: Subred Norte:1 analizador para: 1 Hospital Chapinero** **Subred Centro Oriente: 2 analizadores 1 para sede Materno Infantil 1 para Sede Jorge**

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato.

OBSERVACION 11: Respetuosamente solicitamos aclarar si en el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.3 MICROSCOPIA ANÁLISIS URINARIO, la nota que establece que “los equipos deben ser de la misma línea con el fin de que los reactivos se puedan usar en diferentes sedes” existió un error de digitación ya que para esta sección de orinas no aplicaría ese concepto puesto que en unas sedes piden equipos automatizados y en otros automatizados, y estos equipos cuentan cada uno con sus propias tiras y consumibles.

RESPUESTA 11: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajusta el archivo del “Formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7” en la nota indicada anteriormente.

Se ajusta la nota, la cual quedaría de la siguiente manera:

		· Velocidad de procesamiento mínimo 600 test/hora.		Subred Centro Oriente: 5 analizadores para sedes 1 Hospital Santa Clara 1 Hospital Materno Infantil, 1 Hospital La victoria, 1 Hospital San Blas 1 Hospital Jorge Eliecer Gaitan
		· Capacidad de memoria: mínimo de 1.000 de resultados de pruebas de pacientes 300 resultados de control de calidad.		
3	EQUIPO ANALIZADOR DE ORINA POR MICROSCOPIA	· Visualizacion de imágenes microscopicas de sedimento urinario de campo de vision completo · Comunicación directa al software de laboratorio. · Identificacion automatica de particulas de orina con modulo de evaluacion de imágenes · Ciclo de visualizacion total 1 minuto · Operación sin reactivos liquidos ni calibradores · Facil operación · Vista en tiempo real de cualquier campo de vision de la cubeta para ver tambien microorganismos **o tecnología de lectura mediante** · Software lifexible y facil de usar · Manejo de datos , validacion de resultados y vreacion de informes completos de analisis de orina en modo independiente · Conexión al sistema de Laboratoiro integrado al informe de analisi quimico de orina · Capcidad de analisis 60 pruebas hora · Alamacenamiento 5000 resultados icluidas imágenes · Volumen de muestra 0,5 ml		Subred Sur Occidente: 3 Analizadores para sedes 1 Hospital Fontibon, 1 Hospital Bosa 1 Hospital Pediatrico Tintal **Subred Norte: Subred Norte:1 analizador para: 1 Hospital Chapinero** **Subred Centro Oriente: 2 analizadores 1 para sede Materno Infantil 1 para Sede Jorge Eliecer Gaitan**
		NOTA: LOS EQUIPOS DEBEN INCLUIR LOS CONSUMIBLES PARA SU OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE INSTALE Y LOS DEMAS NECSARIOS PARA LA OPERACIÓN Y YISUALIZACION DE IMÁGENES		
NOTA: LOS EQUIPOS DEBEN INCLUIR LOS CONSUMIBLES PARA SU OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE INSTALE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS CUENTEN CON SUS REACTIVOS ORIGINALES.				
4. SECCION DE COAGULACIÓN				**Cantidad de Analizadores**

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato.

OBSERVACION 12: Respetuosamente solicitamos confirmar en el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.4 COAUGULACIÓN, el número de equipos para la red Suroccidente en alta complejidad ya que vemos que la celda quedó vacía sin este dato.

RESPUESTA 12: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajusta el archivo del "Formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7" incluyendo el número de equipos para la red Suroccidente en alta complejidad

Se ajusta el número, el cual quedaría de la siguiente manera:

4. SECCION DE COAGULACION				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		Cantidad de Analizadores requeridos
1	EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN	· Capacidad de memoria: mínimo de 1.000 de resultados de pruebas de pacientes 300 resultados de control de calidad. · Procesamiento de mínimo de 100 test por hora · Capacidad de implementación de pruebas especiales. (factores de coagulación, fibrinogeno, Dimero D, entre otros.) · Analizador con condiciones que permitan mantener los reactivos a bordo en forma estable (temperatura de refrigeración). Con identificación de código de barras integrado para tubos primarios y/o copillas para muestras de bajo volumen, Pediátricas, Geriátricas.		Subred Sur Occidente: 1 analizador 1 Hospital Occidente de Kennedy
		· Agujas y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.		Subred Sur: 3 anallizadores para 2 Hospital Tunal 1 Hospital Meissen
		· Equipos totalmente automatizados, software amigable y fácil de manejar que incluye archivos para la revisión del control de calidad, intrazables con los diferentes LIS que existen en el mercado.		
		· Carga continua de muestras y reactivos. · Reactivos listos para utilizar. · Volumen de muestra: máximo 50µl · Sensor de nivel tanto para detección en muestras como en reactivos · Temperatura de reactivos controlada · No interferencias con plasmas hemolizados, ictéricos y lipemicos.		Subred Norte: 1 para Hospital Simon Bolivar
		Módulo de control de calidad que permita la configuración de los valores asignados a los parámetros, con gráficas de desempeño acumulado y de revisión diaria de los resultados del control. Lectura del lote por código de barras y posibilidad de procesamiento por código de barras o modo abierto.		Subred Centro Oriente: 2 analizadores para sede Santa Clara
		· Capacidad de memoria 20.000 muestras configurable · Principio de detección: nefelometría, cromogénica, coagulometrica, viscosidad mecánica y/o inmunoturbidimetrica		

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato.

OBSERVACION 13: Respetuosamente solicitamos aclarar si en el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7 en los coloreadores se presentó un error de digitación ya que en el ítem 1 hablan de COLOREADOR AUTOMATIZADO DE ZIEHL NEELSEN/ GRAM pero en el item 2 hablán exclusivamente del coloreador de GRAM:

5. COLOREADOR AUTOMATIZADO				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	OFERTA	Cantidad de Analizadores requeridos
1	COLOREADOR AUTOMATIZADO DE ZIEHL NEELSEN/ GRAM	· Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario		Subred Sur Occidente: 1 analizador para Central de procesamiento de microbiología
		· Los insumos requeridos se ajustaran al equipo propuesto		
		· Válido para realizar dos tinciones: ZN y Auramina · Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas		Subred Norte: 3 analizadores 1 Hospital Hospital Simon Bolivar 1 Hospital Engativa 1 Hospital suba
		· Capacidad Minina de 2x10 portaobjetos · Minimo 4 estaciones de tinción · Minimo 1 estación de aclarado		
		· Software de fácil manejo · Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario		Subred Centro Oriente: 1 analizador para sede Hospital Santa Clara
		Capacidad para colorear hasta 50 laminas por hora		
		Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas		Subred Sur: 2 coloreadores para: 1 Hospital Tunal 1 Hospital Meissen
2	COLOREADOR AUTOMATIZADO DE GRAM	Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario		
		Los insumos requeridos se ajustaran al equipo propuesto		Subred Norte: 2 analizadores 1 Hospital Engativa 1 Hospital suba
		Capacidad para hasta 30 laminillas en 6 minutos		Subred Centro Oriente: 1 analizador para sede Santa Clara
		Software de fácil manejo		
6. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA				Cantidad de

RESPUESTA 13: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajusta el archivo del "Formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7" de acuerdo a la imagen

NOTA: LOS EQUIPOS DEBEN INCLUIR LOS CONSUMIBLES PARA SU OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE INSTALE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS SEAN DE LA MISMA LINEA CON EL FIN QUE LOS REACTIVOS SE PUEDAN USAR EN DIFERENTES SEDES Y SEAN COMPATIBLES EN LAS UNIDADES				
5. COLOREADOR AUTOMATIZADO				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	OFERTA	Cantidad de Analizadores
1	COLOREADOR AUTOMATIZADO DE ZIEHL NEELSEN	· Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario		Subred Sur Occidente: 1 analizador para Central de procesamiento de microbiología
		· Válido para realizar dos tinciones: ZN y Auramina · Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas		**Subred Norte: 3 analizador 1 Hospital Simon Bolivar 1 Hospital de Suba 1 Hospital de Engativa**
		· Capacidad Minina de 2x10 portaobjetos · Minimo 4 estaciones de tinción · Minimo 1 estación de aclarado		
		· Software de fácil manejo · Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario		Subred Centro Oriente: 1 analizador para sede Hospital Santa Clara
		Capacidad para colorear hasta 50 laminas por hora		
2	COLOREADOR AUTOMATIZADO DE GRAM	Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas		Subred Sur: 2 coloreadores para: 1 Hospital Tunal 1Hospital Meissen
		Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario		
		Los insumos requeridos se ajustaran al equipo propuesto		**Subred Norte: 3 analizador 1 Hospital Simon Bolivar 1 Hospital de Suba 1 Hospital de Engativa**
		Capacidad para hasta 30 laminillas en 6 minutos		Subred Centro Oriente: 1 analizador para sede Santa Clara
		Software de fácil manejo		

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato.

OBSERVACION 14: Respetuosamente solicitamos aclarar si en el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, sección 6 MICROBIOLOGIA, para el item 5 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGIA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS efectivamente no se requiere para ninguna sede ya que este campo quedó vacío en el formato.

4	EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS CON CARGA Y DESCARGA AUTOMATICA DE BOTELLAS Y GESTION DE RESULTADOS	· Capacidad para la incubación y monitoreo de los hemocultivos en instrumento de volumen alto con técnica colorimétrica el cual evita el riesgo de falsos negativos por demoras en la incubación de las botellas y cambios irreversibles de color para eliminar riesgos de falsos negativos.		Subred Sur Occidente: 1 equipo para Central de procesamiento microbiología
		· Uso de frascos especializados según el tipo de muestra: aerobios, anaerobios, líquidos estériles y con capacidad de neutralizar antibióticos, todos validados por la FDA		Subred Sur: 3 equipos para: 2 Hospital Tunal 1Hospital Meissen
		· Debe permitir visualizar e imprimir el gráfico de la curva de crecimiento de cada botella y el tiempo de detección. · Capacidad mínimo de 300 botellas · Contar con señales visuales y sonoras de variación de temperatura, alerta de fallas del Analizador e indicador de cultivos positivos y negativos.		
		· Contar con un Sistema de agitación continua y homogénea de las botellas durante la Incubación lo que garantiza el crecimiento de los diferentes microorganismos. · Sistema que permita incrementar número de módulos de incubación de acuerdo a crecimiento del número de análisis de hemocultivos.		Subred Norte: 4 equipos 2 Hospital Simon Bolivar 1Hospital Engativa 1Hospital Suba
		· Se debe basar en la detección de productos del metabolismo Bacteriano CO2 que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de germenes gram positivos, gram negativos, aerobios, anaerobios facultativos y hongos.		
		· Capacidad para la incubación y monitoreo de los hemocultivos en instrumento de mínimo volumen bajo con metodología colorimétrica el cual evita el · Contar con señales visuales y sonoras de variación de temperatura, alerta de fallas del Analizador e indicador de cultivos positivos y negativos. · Botellas con re-formulación para potencializar el crecimiento de Candida glabrata		Subred Centro Oriente: 1 analizador para sede Santa Clara
5	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGIA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS	Con capacidad Mínimo 60 posiciones		
		· Contar con un Sistema de agitación continua y homogénea de las botellas durante la Incubación lo que garantiza el crecimiento de los diferentes microorganismos. · Uso de frascos especializados según el tipo de muestra: aerobios, anaerobios, líquidos estériles y con capacidad de neutralizar antibióticos, todos validados por la FDA		
		· Contar con señales visuales y sonoras de variación de temperatura, alerta de fallas del Analizador e indicador de cultivos positivos y negativos.		
		· Debe permitir visualizar e imprimir el gráfico de la curva de crecimiento de cada botella y el tiempo de detección. · Se debe basar en la detección de productos del metabolismo Bacteriano CO2 que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de germenes gram positivos, gram negativos, aerobios, anaerobios facultativos y hongos. · Botellas con re-formulación para potencializar el crecimiento de Candida glabrata		

RESPUESTA 14: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se confirma que no se requiere para ninguna sede de ninguna Subred, por lo tanto, el item 5 es eliminado del anexo 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato.

OBSERVACION 15: En el anexo 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, sección 8 INMUNOLOGIA, para el item 1 EQUIPO CON PRUEBAS DE EMERGENCIA (HCG, TROPONINA I, PROCALCITONINA, DIMERO D) respetuosamente solicitamos la inclusión de la metodología de inmunoensayo ELFA (Enzyme-Linked Fluorescent Assay), la cual trabaja con la con reactivos altamente estables sin delimitación de estabilidad una vez abierto el reactivo en comparación de los métodos CLIA (Chemiluminescent

Immunoassay). El uso de esta tecnología permite el cubrimiento de un amplio rango de linealidad (sensibilidad analítica).

Los inmunoensayos automatizados, como CLIA y ELFA, representan metodologías avanzadas ampliamente utilizadas en el diagnóstico clínico. Ambas ofrecen alta sensibilidad y reproducibilidad en comparación con las pruebas ELISA tradicionales, aunque difieren en sus mecanismos de detección, desempeño diagnóstico frente a determinados analitos y requerimientos de equipamiento.

CLIA: Mide la intensidad de la luz (LUMINISCENCIA) emitida por una reacción química.
ELFA: Mide la luz emitida por una molécula FLUORESCENTE cuando es excitada por una fuente de luz.
Exactitud y Sensibilidad
La sensibilidad diagnóstica depende de múltiples factores, entre ellos:
El diseño del ensayo.
La calidad y afinidad de los anticuerpos.
El tipo de muestra analizada.
Las características propias del analito.

En diversos contextos clínicos, ELFA alcanza niveles de sensibilidad plenamente comparables a CLIA, garantizando resultados confiables para la práctica diagnóstica. Su robustez metodológica y reproducibilidad lo convierten en una alternativa válida y complementaria, especialmente en entornos donde la precisión analítica y la confiabilidad del sistema son prioritarias. Por lo que, la diferencia en el mecanismo de detección no representa una limitación de ninguna de las dos tecnologías.

La confiabilidad brindada por las pruebas de inmunoensayo está basada en la especificidad de los anticuerpos dirigidos a los antígenos detectados, en este caso para las pruebas de emergencia troponinas cardiacas, Dímero D, Procalcitonina B·R·A·H·M·S y NT-ProBNP.

RESPUESTA 15: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se confirma que no es admisible la incorporación de la metodología ELFA para el Ítem 1 del Grupo No. 7 del Anexo 4.7.1, dado el nivel de complejidad de atención de los hospitales de las Subredes, el perfil epidemiológico de los usuarios y la frecuencia de patologías de alta criticidad atendidas en los servicios de urgencias, hospitalización y cuidado intensivo. En este escenario es indispensable contar con metodologías con mayor sensibilidad analítica, menor límite de detección, amplio rango dinámico y alta reproducibilidad para biomarcadores como Troponina I, Procalcitonina y Dímero D

Por lo anterior no se acepta su observación.

OBSERVACION 16: Respetuosamente solicitamos se revise la especificación indicada para la “Unidad de suministro de muestras para las áreas de química e inmunología”, en la cual se establece una capacidad de procesamiento de hasta 1.000 muestras por hora.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha métrica corresponde técnicamente a la capacidad analítica de los equipos y no a la unidad de suministro de muestras, cuya función se limita

al transporte y distribución de las muestras entre módulos, y cuya capacidad no se certifica en términos de muestras/hora.

En este sentido, y con el fin de evitar interpretaciones técnicas y evaluaciones erradas entre los proponentes, solicitamos se elimine esta característica puntual para la unidad de suministro de muestras, manteniendo las demás condiciones funcionales y de integración del sistema.

RESPUESTA 16: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que lo relacionado en la especificación indicada para la "Unidad de suministro de muestras para las áreas de química e inmunología" la especificación de "*capacidad de procesamiento de hasta 1.000 muestras por hora*" hace referencia a la capacidad analítica del sistema expresada en pruebas/hora. No obstante, se debe tener en cuenta que la capacidad de la unidad de suministro o manejo de muestras deberá contar con capacidad de carga mínima de ≥300 tubos en buffer y un flujo físico ≥300 tubos por hora, con lectura automatizada de códigos, priorización STAT y compatibilidad con racks automatizados

Por lo anterior se aclara su observación

OBSERVACION 17: Respetuosamente solicitamos aclarar si en el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.11 OTROS, la red Suroccidente (Hospital de Kennedy) no requiere el item 3 UNIDAD COMPACTA DE AUTOMATIZACION.

RESPUESTA 17: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que en la sección indicada la Subred Sur Occidente SI requiere el item 3 UNIDAD COMPACTA DE AUTOMATIZACION en el Hospital de Kennedy

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7.

OBSERVACION 18: En el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.11 OTROS item 2 SISTEMA DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS, respetuosamente solicitamos aclarar y/o ajustar la especificación indicada para el "Sistema de gestión de almacenamiento de muestras (storage)", en la cual se exige capacidad para almacenar muestras en congelación por un período mínimo de cuatro (4) días.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los sistemas de almacenamiento automatizado de muestras (storage) tienen como objetivo principal la trazabilidad y recuperación de las muestras, para reprocesamientos, pruebas adicionales o verificaciones analíticas, y no la preservación a largo plazo, función que corresponde a sistemas de biobanco o congelación especializada.

En este sentido, y con el fin de evitar exigencias técnicas que no aplican al alcance funcional del sistema solicitado, así como posibles interpretaciones o evaluaciones erradas, solicitamos se retire o ajuste el requerimiento de congelación, precisando que el sistema de

storage garantice almacenamiento automatizado, integridad de las muestras, trazabilidad completa y alarmas de control térmico dentro de los rangos operativos propios de esta tecnología.

RESPUESTA 18: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se considera aceptable que el "Sistema de gestión de almacenamiento de muestras (storage)" garantice el almacenamiento automatizado, integridad de las muestras, trazabilidad completa y alarmas de control térmico dentro de los rangos operativos propios de esta tecnología, por lo anterior se ajusta el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.11 OTROS item 2 SISTEMA DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS

Ajustándose de la siguiente manera

2	SISTEMA DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS	Capacidad para almacenar muestras en refrigeración de minimo 4 dias para la central de procesamiento, con divisiones teniendo en cuenta las diferentes secciones que se manejan en la sede. Minimo cuatro compartimentos en su interior, alarma audible, disposición vertica Sistema que automatize el proceso de gestión de muestras, desde su registro hasta su almacenamiento y disposición final, asegurando su integridad, trazabilidad y facilitando el cumplimiento de normativas La oferta debe inlcuir el Sofware, hadware, y todos a quelos equipos o intrumnetos parav el almacenamiento y gestion integran de muestras.	Subred Sur Occidente: 1 sistema completo para Hospital Occidente de Kennedy Subred Sur: 1 para Hospital Tunal Subred Norte: 1 para Hospital Simon Bolivar Subred Centro Oriente: 1 Hospital Santa Clara

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7.

OBSERVACION 19: En el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.12 HEMOGLOBINA GLICOSILADA item 1 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE HEMOGLOBINAS GLICOSILADA, respetuosamente solicitamos aclarar y/o ajustar la especificación relacionada con la capacidad de procesamiento mínima de 50 pruebas por hora exigida para el equipo automatizado para el procesamiento de hemoglobina glicosilada, teniendo en cuenta que los sistemas basados en HPLC dedicada presentan capacidades de procesamiento ligeramente variables, estrechamente ligadas al método analítico y a los tiempos de separación cromatográfica.

En este sentido, existen equipos en el mercado que alcanzan una capacidad nominal de 48 pruebas por hora, diferencia que no impacta la operación clínica, el cumplimiento de los volúmenes requeridos ni la continuidad del servicio, y que se encuentra dentro de las variaciones normales propias de esta tecnología.

Agradecemos se permita plataformas con un mínimo de 45 pruebas por hora, con el fin de permitir la participación de equipos que cumplen plenamente con el principio metodológico, la calidad analítica y las necesidades operativas del servicio.

RESPUESTA 19: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se confirma que la capacidad mínima debe ser al menos de 50 pruebas/hora para el procesamiento automatizado de hemoglobina glicosilada se mantiene sin ajuste, dado que responde a las necesidades operativas reales de las Subredes especialmente por el alto volumen del programa de crónicos y los indicadores de oportunidad asociados; aunque existen plataformas HPLC con capacidades cercanas, reducir el estándar a 45 pruebas/hora generaría un impacto acumulativo negativo en el flujo

de trabajo, la continuidad del servicio y el cumplimiento de metas asistenciales, por lo cual no se acepta disminuir el criterio definido.

Por lo anterior no se acepta su observación.

OBSERVACION 20: En el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.15 AUTOINMUNIDAD, item 1 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA PRUEBAS DE AUTOINMUNIDAD, de acuerdo con los consumos informados por la entidad para las subredes Norte, Sur y Centro Oriente, se evidencia un volumen mensual bajo, equivalente a aproximadamente un montaje semanal (4 montajes/mes) por subred. Este nivel de demanda no corresponde al perfil operativo para el cual están diseñadas las plataformas de alta capacidad actualmente referenciadas en el pliego (Capacidad hasta 240 muestras), por lo tanto, solicitamos amablemente se permita un analizador con una capacidad hasta 96 muestras, y 4 placas de ELISA.

RESPUESTA 20: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se indica que no es aceptable el cambio de criterio de capacidad de procesamiento de la plataforma, ya que debe considerarse que debido al promedio mensual de pruebas de autoinmunidad de las Subredes y la logística de montajes semanales no es compatible con plataformas de baja capacidad (hasta 96 muestras y 4 placas), ya que estas resultan operativamente disfuncionales frente a las necesidades reales del laboratorio.

En consecuencia, se mantiene la especificación de plataformas automatizadas de hasta 240 muestras, dado que reducir este estándar afectaría la eficiencia, generando retrasos en las oportunidades técnicas y de lectura, y cargaría al personal, comprometiendo la oportunidad y calidad diagnóstica.

Por lo anterior no se acepta su observación.

OBSERVACION 21: En el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.15 AUTOINMUNIDAD, item 1 MICROSCOPIO DE IFA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO CON SISTEMA DE IMÁGENES DIGITAL Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES, respetuosamente solicitamos aclarar y/o ajustar las especificaciones técnicas exigidas para el “Microscopio de IFA completamente automático con sistema de imágenes digital y almacenamiento de imágenes”, toda vez que las características descritas corresponden a sistemas de lectura e interpretación automatizada, los cuales no reflejan la práctica operativa habitual de la técnica de inmunofluorescencia indirecta (IFI) en el diagnóstico de autoinmunidad.

En la práctica clínica, la técnica IFI se basa en la lectura experta del profesional, apoyada por microscopios de fluorescencia convencionales, más no en la automatización completa de la interpretación de resultados.

En este sentido, y con el fin de evitar exigencias técnicas sobredimensionadas, posibles interpretaciones erradas y limitación injustificada de la pluralidad de oferentes, solicitamos se aclare si se aceptan microscopios de IFI convencionales, alineados con el flujo real de trabajo del servicio de autoinmunidad.

RESPUESTA 21: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se precisa que la especificación "*microscopio de IFA completamente automático con sistema de imágenes digital y almacenamiento de imágenes*" fue definida con el fin de permitir la participación de soluciones integradas que automatizan el montaje, lectura, captura y gestión de imágenes IFI dentro de un flujo operativo unificado, así como de equipos que cuenten con módulos automatizados independientes para la interpretación de imágenes. No obstante, esta característica no constituye una exigencia exclusiva para todos los oferentes. En los casos en que la plataforma de autoinmunidad ofertada no disponga de un sistema automatizado de interpretación, se aceptará la oferta de un microscopio de IFI convencional, siempre que cumpla con los requisitos esenciales de calidad diagnóstica (óptica de fluorescencia de alto desempeño, filtros adecuados, cámara u oculares/objetivos compatibles con IFI y ergonomía que facilite la lectura experta). De esta manera se garantiza coherencia con la práctica clínica, sin restringir la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, se ajusta de la siguiente manera el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.15 AUTOINMUNIDAD, item 1 MICROSCOPIO DE IFA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO CON SISTEMA DE IMÁGENES DIGITAL Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES

MICROSCOPIO DE IFA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO CON SISTEMA DE IMÁGENES DIGITAL Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES	Microscopio de IFA completamente automático que combinado con un sistema de adquisición de imágenes digital inteligente, lee y archiva las imágenes de los portaobjetos de IFA **(si aplica) (En los casos en que la plataforma de autoinmunidad ofertada no disponga de un sistema automatizado de interpretación, se aceptará la oferta de un microscopio de IFI convencional)**		Subred Norte: 1 analizador para Hospital Simon Bolivar
	Debe garantizar la conexión al LIS.		
	En caso de que el equipo ofertado sea de mesa, debe incluir una plataforma sólida y estable para soportar el peso de los equipos, de acero inoxidable y con las dimensiones y/o medidas que se ajusten a la arquitectura del laboratorio clínico.		Subred Centro Oriente: 1 analizadospara Hospital La Victoria
	Software que permita generar información en tiempo real y comunicación bidireccional con el LIS y comunicación de resultados a los profesionales médicos y áreas de Epidemiología e Infecciones de la entidad.		

Por lo anterior se acepta su observación y se ajusta el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7.

OBSERVACION 22: En el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.15 AUTOINMUNIDAD, item 1 MICROSCOPIO DE IFA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO CON SISTEMA DE IMÁGENES DIGITAL Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES, respetuosamente solicitamos aclarar y/o ajustar las especificaciones técnicas exigidas para el "Microscopio de IFA completamente automático con sistema de imágenes digital y almacenamiento de imágenes", toda vez que las características descritas corresponden a sistemas de lectura e interpretación automatizada, los cuales no reflejan la práctica operativa habitual de la técnica de inmunofluorescencia indirecta (IFI) en el diagnóstico de autoinmunidad.

RESPUESTA 22: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se precisa que como se indico en la respuesta anterior el "*microscopio de IFA completamente automático con sistema de imágenes digital y almacenamiento de imágenes"* no constituye una exigencia exclusiva, de ofertarse, las características técnicas con las que debe contar son

- Tipo de sistema: Plataforma automatizada de captura, análisis e interpretación de imágenes IFI, compatible con placas ya procesadas de ANA y anti-DNA.

- Compatibilidad de insumos: Debe permitir la carga de portaobjetos/placas de IFI procesados manualmente o por cualquier procesador IFI del mercado (no dependiente de una única marca).
- Capacidad mínima: capacidad de lectura de al menos 12 portaobjetos o 48 pocilos por corrida.
- Sistema óptico: Sistema de captura basado en óptica de fluorescencia con iluminación LED, enfoque automatizado y ajuste automático de exposición.
- Filtros: Debe incluir filtros para FITC (490/520 nm) como mínimo.
- Objetivos: Objetivos de fluorescencia tipo plan-acromáticos o superiores. Aumento mínimo 20x y 40x.
- Cámara: Cámara digital con resolución mínima de 5 MP
- Software de interpretación: algoritmos basados en IA para detección automática de patrones ANA (homogéneo, moteado, nucleolar, centrómero, citoplasmático, etc.) y cuantificación automática de anti-DNA.

Por lo anterior, se ajusta de la siguiente manera el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7, en la sección No.15 AUTOINMUNIDAD, item 1 MICROSCOPIO DE IFA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO CON SISTEMA DE IMÁGENES DIGITAL Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES

MICROSCOPIO DE IFA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO CON SISTEMA DE IMÁGENES DIGITAL Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES	Microscopio de IFA completamente automático que combinado con un sistema de adquisición de imágenes digital inteligente, lee y archiva las imágenes de los portaobjetos de IFA **(si aplica) (En los casos en que la plataforma de autoinmunidad ofertada no disponga de un sistema automatizado de interpretación, se aceptará la oferta de un microscopio de IFI convencional)** **De ofertarse, deberá contar con las siguientes especificaciones:** **de ofertarse, las características técnicas con las que debe contar son** **•Tipo de sistema: Plataforma automatizada de captura, análisis e interpretación de imágenes IFI, compatible con placas ya procesadas de ANA y anti-DNA.** **•Compatibilidad de insumos: Debe permitir la carga de portaobjetos/placas de IFI procesados manualmente o por cualquier procesador IFI del mercado (no dependiente de una única marca).** **•Capacidad mínima: capacidad de lectura de al menos 12 portaobjetos o 48 pocilos por corrida.** **•Sistema óptico: Sistema de captura basado en óptica de fluorescencia con iluminación LED, enfoque automatizado y ajuste automático de exposición.** **•Filtros: Debe incluir filtros para FITC (490/520 nm) como mínimo.** **•Objetivos: Objetivos de fluorescencia tipo plan-acromáticos o superiores. Aumento mínimo 20x y 40x.** **•Cámara: Cámara digital con resolución mínima de 5 MP** **•Software de interpretación: algoritmos basados en IA para detección automática de patrones ANA (homogéneo, moteado, nucleolar, centrómero, citoplasmático, etc.) y cuantificación automática de anti-DNA.**		Subred Norte: 1 analizador para Hospital Simon Bolivar
	Debe garantizar la conexión al LIS.		
	En caso de que el equipo ofertado sea de mesa, debe incluir una plataforma sólida y estable para soportar el peso de los equipos, de acero inoxidable y con las dimensiones y/o medidas que se ajusten a la arquitectura del laboratorio clínico.		Subred Centro Oriente: 1 analizadospara Hospital La Victoria
	Software que permita generar información en tiempo real y comunicación bidireccional con el LIS y comunicación de resultados a los profesionales médicos y áreas de Epidemiología e Infecciones de la entidad.		

De acuerdo a lo descrito, se acepta su observación y se ajusta el formato 4.7.1 ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7.

OBSERVACION 23: En el ANEXO 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS, REACTIVOS, Y SERVICIO DE TRANSPORTE, en el numeral 11.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS APLICABLES DE MANERA GENERAL A LOS GRUPOS, respetuosamente solicitamos aclarar el alcance del requisito que establece mantener los reactivos y consumibles con “marca y lote homogéneo durante toda la ejecución del contrato”, toda vez que, si bien es técnicamente viable y razonable garantizar la misma marca durante la vigencia contractual, la exigencia de un único lote homogéneo a lo largo de todo el contrato no resulta operativamente viable ni acorde con los ciclos normales de fabricación, vencimiento y rotación de inventarios de reactivos diagnósticos.

En este sentido, agradecemos se precise que la homogeneidad de lote aplica por entrega, por orden de suministro o por corrida analítica, garantizando en todo caso la trazabilidad,

validez analítica y cumplimiento de los registros sanitarios vigentes, sin exigir un único lote para toda la ejecución contractual.

RESPUESTA 23: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, Ese aclara que el requisito de mantener reactivos y consumibles con *"marca y lote homogéneo durante toda la ejecución del contrato*" tiene como finalidad asegurar el control, estabilidad analítica, comparabilidad de resultados y gestión adecuada de calidad en el laboratorio, por lo que la continuidad de marca y referencia se considera criterio obligatorio durante la vigencia contractual. No obstante, se indica que la homogeneidad de lote no implica la exigencia de un único lote para todo el contrato, entendiendo que los ciclos de fabricación y vencimiento propios de los reactivos diagnósticos requieren rotación controlada.

En consecuencia, se precisa que la homogeneidad del lote aplicará por orden de suministro, asegurando que dentro de cada entrega se mantenga el mismo lote y que cualquier cambio sea reportado previamente con soporte documental, garantizando continuidad metodológica, trazabilidad, registros sanitarios vigentes y sin afectar la comparabilidad de los resultados.

Por lo anterior, se aclara la observación.

OBSERVACION 24: En el ANEXO 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS, REACTIVOS, Y SERVICIO DE TRANSPORTE, en el numeral 11.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS APLICABLES A TRASLADO DE MUESTRAS, REACTIVOS E INSUMOS, respetuosamente solicitamos se aclare y precise el alcance de las "normativas vigentes" aplicables al transporte de muestras biológicas, reactivos e insumos, con el fin de garantizar una interpretación homogénea y ajustada a la regulación nacional.
En particular, solicitamos se confirme que, para dar cumplimiento a lo exigido en el numeral 11.1.3, el operador de transporte deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, entre ellos:

- Estar habilitado por el Ministerio de Transporte como empresa de transporte de carga, conforme al Decreto 1079 de 2015.
- Contar con vehículos autorizados, planilla de viaje debidamente diligenciada y documentación reglamentaria.
- Disponer de conductores capacitados y certificados para el transporte de mercancías peligrosas, registrados en los sistemas correspondientes.
- Cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, incluyendo muestras biológicas clasificadas como sustancias infecciosas categoría 6.2 (ONU 2814 y ONU 2900).
- Contar con la documentación obligatoria: ficha de seguridad, hoja de ruta, rotulación y plan de contingencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la normativa vigente establece que solo las empresas habilitadas como transportadores de carga pueden prestar el servicio de transporte de

mercancías peligrosas, independientemente del peso o carácter comercial de la carga, y con el fin de evitar interpretaciones que permitan el uso de operadores que no cuenten con la habilitación legal correspondiente.

Adicionalmente, agradecemos se precise este alcance normativo, teniendo en cuenta que la ausencia del requisito de habilitación ante el Ministerio de Transporte para el transporte de muestras biológicas podría generar riesgos jurídicos y de responsabilidad institucional, incluyendo eventuales actuaciones por parte de la Superintendencia de Transporte, investigaciones sanitarias por parte del INVIMA, así como riesgos en materia de responsabilidad civil y penal ante incidentes relacionados con el manejo de sustancias infecciosas, más aun cuando la misma entidad pide el transporte para necesidades específicas, incluyendo atención exclusiva a unidades con servicios de urgencias, hospitalización, UCIS y cirugía, áreas críticas en el ámbito hospitalario.

Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la normativa vigente y la adecuada protección de la entidad y de los contratistas involucrados.

RESPUESTA 24: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se precisa que el operador de transporte deberá estar habilitado por el Ministerio de Transporte conforme al Decreto 1079 de 2015 y cumplir lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, incluyendo muestras biológicas clasificadas como sustancias infecciosas categoría 6.2 (ONU 2814 y ONU 2900), la Resolución 1223 de 2014 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 1602, NTC 3969, NTC 4706-6, NTC 1692 y NTC 3729, incluyendo requisitos de vehículos autorizados, conductores certificados, documentación obligatoria, embalaje, rotulación, planes de contingencia y trazabilidad.

Adicionalmente deberá contar con vehículos autorizados, planilla de viaje debidamente diligenciada y documentación reglamentaria.

Garantizando así el cumplimiento integral de la normativa vigente y la adecuada protección de las Subredes y los proveedores

De esta manera, se aclara y precisa su observación.

OBSERVACION 25: Respetuosamente solicitamos aclarar y/o ajustar la especificación exigida para la centrífuga digital, en la cual se establece un valor mínimo de ciclo de 1 segundo. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho valor no corresponde a la realidad técnica ni funcional de los equipos de centrifugación de uso en laboratorio clínico, ya que un ciclo de 1 segundo no permite realizar un proceso efectivo de centrifugación, ni es una característica certificada o implementada por los fabricantes de este tipo de equipos.

En este sentido, y con el fin de evitar exigencias técnicas imposibles de cumplir y posibles evaluaciones erradas, solicitamos se retire o se ajuste esta característica, estableciendo tiempos mínimos de ciclo acordes con la operación real de las centrífugas de laboratorio clínico disponibles en el mercado.

Serófuga digital con capacidad minima de 12 puestos, con un maximo de 3.400 rpm, con ajuste de velocidad y tiempo. con valor mínimo de ciclo de 1 segundo.

RESPUESTA 25: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que se requiere una serófuga digital destinada al servicio de gestión pretransfusional, con capacidad mínima de 12 puestos, velocidad máxima de 3.400 rpm, con ajuste de velocidad y tiempo, cuyo temporizador permita la programación de ciclos de centrifugación en segundos, con posibilidad de realizar ciclos de centrifugación menores a un (1) minuto, conforme a los requerimientos de las pruebas inmunohematológicas.

Así las cosas, se ajusta el Formato 4.11 EXCEL ANEXO POR SUBREDES, la cual quedaría asi

Serófuga digital con capacidad minima de 12 puestos, con un maximo de 3.400 rpm, con ajuste de velocidad y tiempo. con posibilidad de realizar ciclos de centrifugación menores a un (1) minuto

De esta manera, se acepta su observación y se ajusta el formato.

OBSERVACION 26: Respetuosamente solicitamos se aclare el objetivo y alcance del esquema de asignación de puntaje técnico indicado en el **pliego de condiciones capítulo V página 47**, particularmente en lo relacionado con criterios que otorgan puntaje por características adicionales, teniendo en cuenta la naturaleza del acuerdo comercial y las etapas del proceso de selección descritas en el pliego.

Lo anterior, considerando que el presente proceso contempla una fase de habilitación de proponentes, seguida de un escenario de negociación, en el cual se requiere la participación mínima de dos (2) proponentes habilitados, y donde la definición del proveedor adjudicatario se realiza con base en la oferta económica más favorable.

En este sentido, agradecemos se precise en qué etapa del proceso y con qué finalidad concreta incide el puntaje técnico asignado, así como su impacto real en la toma de decisión final, con el fin de garantizar transparencia, coherencia procedimental y correcta comprensión de los factores que efectivamente determinan la selección del proveedor.

RESPUESTA 26: En atención a la observación presentada, y a la verificación jurídico contractual se debe aclarar que la finalidad del puntaje técnico es determinar un umbral mínimo de participación, el cual tendrá su impacto real para que al otorgar el puntaje se encuentre a los proveedores que cumplen con los requisitos para hacer parte del acuerdo comercial y conformar el respectivo catálogo de bienes y servicios que dará paso a las respectivas operaciones secundarias.

Aunado a ello, es necesario tener en cuenta que su materialización se podrá visualizar en la generación de los eventos de cotización y posteriores órdenes de compra, como resultado de las operaciones secundarias.

Finalmente, frente a el hecho de que la definición se realizará con base en la oferta económica más favorable, se aclara que, en la fase principal, si bien existe oferta, no obedece propiamente a una evaluación económica, esta será objeto de la operación secundaria, donde el menor valor si será el factor más importante para la adjudicación.

De acuerdo con lo descrito, se aclara su observación

OBSERVACION 27: Respetuosamente solicitamos revisar el criterio de asignación de puntaje del numeral 5.5.2 del **pliego de condiciones página 69**, por suministro de capacidades superiores en los equipos de cómputo, toda vez que las especificaciones objeto de puntuación (procesadores de décima generación o superiores, memoria RAM de 32 GB y discos de estado sólido de 2 TB) corresponden a perfiles de hardware orientados a cargas de trabajo de alto procesamiento gráfico o computacional, típicamente utilizados en diseño gráfico, modelamiento o desarrollo de software especializado, y no a los requerimientos operativos habituales de los sistemas de apoyo tecnológico y diagnóstico objeto del presente proceso.

En este sentido, si bien es razonable exigir requisitos mínimos adecuados para garantizar la operación de aplicativos, conectividad y gestión de datos, el otorgamiento de puntaje adicional por capacidades significativamente superiores no genera un valor agregado proporcional para la ejecución del contrato y puede desalinear la evaluación, privilegiando características accesorias frente a factores directamente relacionados con la calidad, continuidad y desempeño del servicio.

Por lo anterior, solicitamos se replantee o elimine el criterio de puntuación asociado a capacidades superiores de hardware, o se reoriente dicho puntaje hacia aspectos técnicos directamente vinculados con el objeto contractual.

RESPUESTA 27: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, es necesario indicar que las características solicitadas como valor agregado, están establecidas para una asignación de puntaje, es decir que no son las mínimas definidas en el proceso. Ahora bien, una vez evaluadas las especificaciones de los equipos se puede confirmar que lo requerido no solamente responden a un equipo de cómputo para procesamiento de video o software especializado, es por ello que en este es que no estamos indicando que deba tenerse una tarjeta de video o GPU específica, la cual sería menester en el caso expuesto por el oferente.

Aunado a lo anterior las condiciones expuestas son de total disponibilidad en el mercado, es decir no son componentes que requieran procesos de adquisición especial o que solo puedan proveer empresas especializadas.

Finalmente es necesario tener en cuenta que los equipos de cómputo mencionados deben responder a las necesidades técnicas del Laboratorio Clínico, es por ello que se busca que tengan capacidad plena para el procesamiento de datos de los sistemas LIS (Laboratory Information System) y EHR (Electronic Health Record) a velocidad que garantice respuesta ágil del proceso de estudios clínicos e interfases con equipos y sistemas dentro de la red de servicio del laboratorio clínico.

De acuerdo a lo anterior, no se acepta su observación y el criterio ponderable se mantiene.

OBSERVACION 28: Respetuosamente solicitamos revisar el criterio de asignación de puntaje del numeral 5.5.2 del pliego de condiciones página 61 CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE, lo correspondiente al numeral 29, estos certificados de importación se entreguen solamente una vez el proceso ha sido adjudicado al oferente seleccionado, ya que estos documentos corresponden a equipos que se encuentra en proceso de importación o que aún no han sido asignados seriales hasta no conocer el resultado de la convocatoria.

RESPUESTA 28: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que la exigencia no implica que los equipos deban encontrarse previamente importados o con seriales asignados al momento de la presentación de la oferta, si no que se permita su posterior verificación en la etapa contractual, una vez se realice la adjudicación, aportando los respectivos certificados.

Para los criterios de evaluación, bastará con aportar una carta compromiso. En razón a ello se ajusta el numeral 29 del acápite 5.2.3 “OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE” del Pliego de Condiciones y el numeral 13.2.3 “OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE” del Estudio Previo del proceso CP-001-2026, el cual quedará así:

29. El oferente se compromete mediante carta de compromiso a suministrar certificado de importación de los equipos. (certificado por quipo, por área por laboratorio procesador) una vez sea adjudicado el contrato

De acuerdo con lo descrito, se aclara su observación y se ajusta mediante Adenda la documentación indicada.

OBSERVACION 29: Respetuosamente solicitamos revisar el criterio de asignación de puntaje del numeral 5.5.2 del **pliego de condiciones página 59 CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE**, lo correspondiente al numeral 4, estos controles internos de calidad se apliquen únicamente por cada cambio de lote y a aquellas pruebas que se requieran, puesto que en el mercado no todas tienen controles disponibles.

RESPUESTA 29: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que, para el grupo de pruebas rápidas y manuales, la oferta deberá incluir los controles de calidad internos disponibles en el mercado para cada una de las pruebas solicitadas, teniendo en cuenta las condiciones de oferta de los fabricantes. La aplicación y reposición de dichos controles deberá realizarse de acuerdo con la periodicidad

y las recomendaciones establecidas por la casa matriz para cada prueba, incluyendo el cambio de lote cuando aplique, no controles no disponibles en el mercado para dichas pruebas.

Para los criterios de evaluación, bastará con aportar una carta compromiso. En razón a ello se ajusta el numeral 4 del acápite 5.2.3 “OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE”” CONDICIONES GENERALES” del Pliego de Condiciones y el numeral 13.2.3 “OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE” del Estudio Previo del proceso CP-001-2026, el cual quedará así:

4. para el grupo de pruebas rápidas y manuales, la oferta deberá incluir los controles de calidad internos disponibles en el mercado para cada una de las pruebas solicitadas, teniendo en cuenta las condiciones de oferta de los fabricantes

De acuerdo con lo descrito, se aclara su observación y se ajusta mediante Adenda la documentación indicada.

OBSERVACION 30: En mención al ANEXO 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS, REACTIVOS, Y SERVICIO DE TRANSPORTE, en el numeral 11.1.2.2 EQUIPOS Y MANTENIMIENTO, numeral e, en conformidad con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, que regula el régimen de dispositivos médicos en Colombia, se precisa que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de laboratorio clínico deben realizarse conforme a las recomendaciones del fabricante o su representante autorizado.

El Decreto establece que, durante la etapa de post-comercialización, el fabricante o su representante debe definir y ofrecer los lineamientos técnicos de mantenimiento, verificación y calibración, garantizando el desempeño seguro y eficaz del equipo. En consecuencia, la frecuencia del mantenimiento preventivo (semestral o anual) depende de factores como especificaciones técnicas del fabricante, tipo y criticidad del equipo, condiciones de operación y carga de uso o requerimientos de verificación metrológica y control de calidad.

Para los equipos biomédicos de laboratorio clínico, una programación mensual de mantenimiento preventivo no es un estándar técnico exigido por la normativa, y puede resultar innecesaria o contraproducente, afectando la disponibilidad del equipo sin aportar mejoras en la confiabilidad de los resultados.

Adicionalmente, el mantenimiento correctivo, por su naturaleza, debe ejecutarse bajo demanda, cuando se presente una falla, garantizando tiempos de respuesta adecuados y continuidad del servicio, tal como lo permite el Decreto 4725 de 2005.

En el caso de equipos de cómputo y software asociados a la operación del laboratorio, estos no clasifican como dispositivos médicos; por tanto, su mantenimiento se rige por las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas de gestión tecnológica, donde los mantenimientos preventivos de hardware se realizan de forma semestral o anual, y el

software se gestiona mediante actualizaciones, parches de seguridad y soporte técnico, sin requerir mantenimientos mensuales tradicionales.

En consecuencia, se solicita a la entidad modificar el punto para que de acuerdo con la normativa se suministre los cronogramas de mantenimientos preventivos, una vez adjudicado el proceso al oferente que resulte ganador, conforme a las recomendaciones del fabricante y buenas prácticas de gestión tecnológica, manteniendo cobertura permanente de mantenimiento preventivo/correctivo y asegurando la continuidad, seguridad y calidad del servicio.

RESPUESTA 30: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se debe aclarar que lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional debe estar conforme a los requerimientos técnicos y recomendaciones del fabricante. El contratista deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, el cual estará sujeto a ajustes en su periodicidad, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el uso del equipo, la carga y condiciones de operación y las características propias de la sede, garantizando que dichas actividades no afecten la continuidad ni la disponibilidad del servicio.

El mantenimiento correctivo se realizará bajo demanda, cuando se presenten fallas, asegurando tiempos de respuesta oportunos. Este requisito aplica para los equipos biomédicos, los equipos de cómputo (hardware y software), los desionizadores y cualquier otro equipo de soporte requerido para la prestación del servicio.

Todos los repuestos, insumos y consumibles necesarios para la ejecución de los mantenimientos (lámparas, mangueras, entre otros) serán asumidos por el contratista.

En razón a la aclaración indicada, se ajusta el ANEXO 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS, REACTIVOS, Y SERVICIO DE TRANSPORTE, en el numeral 11.1.2.2 EQUIPOS Y MANTENIMIENTO, numeral E el cual quedará así:

e) Contar con el mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional y conforme a los requerimientos técnicos y recomendaciones del fabricante, y buenas prácticas de gestión tecnológica, manteniendo cobertura permanente de mantenimiento preventivo/correctivo y asegurando la continuidad, seguridad y calidad del servicio. Los repuestos (lámparas, mangueras, etc.) necesarios irán por cuenta del contratista.

De acuerdo con lo descrito, se aclara su observación y se ajusta el ANEXO 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS, REACTIVOS, Y SERVICIO DE TRANSPORTE y el Estudio Previo del proceso mediante adenda.

OBSERVACION 31: En mención al ANEXO 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS, REACTIVOS, Y SERVICIO DE TRANSPORTE, en el numeral 11.1.2.4. INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, numeral a, solicitamos se confirme que las actividades de preinstalación, que incluyen las adecuaciones eléctricas, hidráulicas y ambientales necesarias, así como la implementación de sistemas de aire

acondicionado cuando estos sean requeridos, se ejecutarán únicamente una vez que el contrato haya sido formalmente adjudicado al proveedor correspondiente.

Dichas actividades se desarrollarán en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de la licitación, la normativa vigente aplicable y las recomendaciones emitidas por el fabricante de los equipos.

Asimismo, durante la implementación del proyecto y/o el proceso de instalación de los equipos, el proveedor adjudicado deberá entregar de manera oportuna y completa toda la documentación técnica relacionada con los analizadores, incluyendo, pero no limitándose a, manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de calibración, protocolos de instalación, pruebas de funcionamiento y cualquier otro documento relevante. Esta documentación estará disponible para consulta, verificación y control por parte de los supervisores del proyecto, la entidad contratante y cualquier organismo de control o ente regulador que así lo requiera, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables.

RESPUESTA 31: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que las actividades de preinstalación eléctrica, hidráulica y ambiental, así como proveer aire acondicionado cuando sea requerido, será efectivo una vez se encuentre formalizado el contrato y autorizado el inicio de su ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego, y las recomendaciones del fabricante, garantizando el correcto funcionamiento del apoyo tecnológico.

De acuerdo con lo descrito, se aclara su observación

OBSERVACION 32: Solicitamos amablemente se confirme el número de años máximo permitido para equipos usados, ya que en el Pliego de Condiciones en la página 60 numeral 12 se indica que es máximo dos (2) años, pero en el anexo 9 en la página 3 numeral 11.1.2.2 EQUIPOS Y MANTENIMIENTO punto a, se indica de máximo tres (3) años.

RESPUESTA 32: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajustan las “condiciones para evaluar” para los equipos de apoyo tecnológico y laboratorio clínico en su numeral 12, el cual quedará así:

“Los equipos en apoyo tecnológico ofertados deben ser nuevos, o en su defecto máximo tres (3) años de uso, no serán aceptados los equipos repotenciados. Documentos verificables: Manual de todos los equipos disgregados por áreas en idioma español especificando su tiempo de uso”

Se aclara entonces que el tiempo establecido de uso, es el indicado en el anexo No. 9 apartado de “EQUIPOS Y MANTENIMIENTO” y, se ajusta el numeral 12 del acápite 5.5.2 “CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE”- “CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO” del Pliego de Condiciones y el numeral 13.2.3 “OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE” - CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE”- “CONDICIONES ADICIONALES PARA

LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO del Estudio Previo del proceso CP-001-2026, que se ajustaran por adenda

OBSERVACION 33: Con respecto al formato 4.8.1. Excel detallado anexo apoyo tecnológico grupo No. 8: Características técnicas mínimas de los analizadores solicitados como apoyo tecnológico de los reactivos del grupo 8 inmunohematología:

1.1 En las características solicitadas, indican del procesamiento de tarjetas de pruebas inmunohematológicas en sistema de micro columna de gel, se solicita incluir en la tecnología también las de perlas de vidrio con el fin de dar mayor transparencia y pluralidad al pliego

1.2 Solicitan en las características de Centrifugación e incubador digital para el procesamiento de Tarjetas de pruebas inmunohematológicas mínimo de 12 tarjetas; solicitamos ajustar a un mínimo de 10 tarjetas; ya que incluso tenemos algunos equipos instalados en sedes con estas condiciones sin afectar el servicio.

RESPUESTA 33: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que para el procesamiento de tarjetas de pruebas inmunohematológicas mediante sistema de microcolumna, es independiente del material de la matriz de separación ofertado (por ejemplo, gel o perlas de vidrio), por lo tanto se mantiene la especificación.

Con relación a la característica de centrifugación e incubador digital para el procesamiento de tarjetas de pruebas inmunohematológicas, es viable ofertar una capacidad mínima de diez (10) tarjetas.

Por lo anterior, se ajusta el formato 4.8.1. Excel detallado anexo apoyo tecnológico grupo No. 8: Características técnicas mínimas de los analizadores solicitados como apoyo tecnológico de los reactivos del grupo 8 inmunohematología, el cual quedará así:

CARACTERISTICAS TECNICAS MIINIMAS DE LOS ANALIZADORES SOLICTADOS COMO APÒYO TECNOLOGICO DE LOS REACTIVOS DEL GRUPO 8 INMUNOHEMATOLOGIA		
SERVICIO DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL		
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	EQUIPOS DE INMUNOHEMATOLOGIA EN APOYO TECNOLÓGICO	Centrifugación digital para el procesamiento de Tarjetas **de pruebas inmunohematologicas** minimo 10 tarjetas, alarmas de errores, controles prefijados de centrifugación y sistema de detección de desequilibrio de las tarjetas en el cabezal.
		Incubadora digital para el procesamiento de tarjetas **de pruebas inmunohematologicas en sistema de microcolumna de gel con capacidad** minima de 10 tarjetas, Incubación a 37 C, alarma sonora al final de la incubación
		Estación de trabajo para el **soporte de tubos de muestras, diluciones y tarjetas procesado manual de tarjetas y tubos de muestra. (La cual se debe actualizar de acuerdo con las necesidades del servicio o por deterioro por uso)**
		Debe incluir sistema electronico de pipeteo o pipetas electrónicas y demás consumibles (incluye etiquetas para la marcación de los hemocomponentes, tubos plásticos transparentes, puntas etc.) o equipos adicionales que sean necesarios para la operación de la unidad.
		DISPENSADOR PARA DILUYENTES PARA BOCAS DE BOTELLA, con volúmenes ajustables según la tecnica ofertada. Debe incluir el frasco para el reenvase el cual debe ser de menor volumen que el frasco original
		Incluye mantenimiento y calibración de las pipetas, equipos que así lo requieran de acuerdo a ficha técnica del instrumento.
		Garantizar la generación automatica de la etiqueta para el marcado de hemocomponentes
		Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
		El proponente debe ofrecer asesoría técnica en el programa de hemovigilancia.
		Software que permita almacenamiento de datos, conectividad con sistema de información LIS/HIS, conexión transversal entre los servicios de gestión pre transfusional de la Subred. El sistema debe permitir la generación de datos de indicadores de proceso, gestión y normativos.
		Incluye el descongelador de plasma con capacidad minima de 6 bolsas para la descongelación rápida de plasma a 37 grados centigrados, la temperatura se controla mediante regulador. Visualización del valor solicitado, construcción en acero inoxidable, resistente a productos quimicos, con alarma audible y visible. Voltaje 115 V, 60 G.
		Agitador de plaquetas que proporcione movimiento continuo de lado a lado, para el almacenamiento seguro de las plaquetas. Debe ofrecer circulación de aire uniforme y uniformidad de temperatura, debe contener alarma de movimiento, la cual detecta la falta de movimiento y alerta al usuario, la cual debe tener volumen y retraso ajustable. Ventilador individual para enfriamiento por aire forzado, cajones extraibles para facilitar el acceso a las plaquetas. Capacidad minima de 36 bolsas.
		La oferta debe incluir el lector de tarjetas **para tecnicas de aglutinacion en microcolumna** de gel para todas las sedes que cuenten con servicio de gestion pretransfusional **Ingreso con usuario y contraseña, y capacidad de almacenamiento y back-up de los datos**
		Incluye equipos de computo necesarios para el área del servicio de gestión pre transfusional.

En conclusión, se acepta de manera parcial las observaciones indicadas, ya que no es posible realizar cambios en el procesamiento de tarjetas de pruebas inmunohematológicas, sin embargo, es viable el cambio mínimo de tarjetas.

OBSERVACION 34: Respetuosamente solicitamos se amplíe el plazo de cierre para la presentación de ofertas en al menos tres (3) días hábiles, teniendo en cuenta que entre la fecha máxima de publicación de respuestas a las observaciones y el cierre del proceso actualmente solo se cuenta con tres (3) días hábiles.

Lo anterior, considerando que las respuestas de la entidad a las observaciones inciden directamente en la estructuración técnica, económica y documental de las propuestas, especialmente en un proceso de alta complejidad técnica y con múltiples grupos, lo cual requiere un tiempo razonable para realizar los ajustes correspondientes de manera responsable y conforme al pliego definitivo.

En este sentido, la ampliación solicitada permitiría garantizar la presentación de ofertas debidamente estructuradas, comparables entre proponentes y alineadas con las aclaraciones emitidas por la entidad, fortaleciendo los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

RESPUESTA 34: En atención a la solicitud realizada mediante la observación se amplía plazo para presentación de ofertas, de acuerdo a la Adenda No 1 y ajuste del respectivo cronograma.

De acuerdo a lo anterior, se acepta la observación y amplía el plazo indicado.

OBSERVACION 35: Respecto al anexo FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO, para el item 122 HERPES 1 Y 2 Ig M, respetuosamente solicitamos revisar la pertinencia clínica de la determinación de anticuerpos IgM para Herpes simple virus (HSV-1 y HSV-2) incluida en el anexo, teniendo en cuenta que esta prueba presenta limitaciones diagnósticas ampliamente reconocidas, tales como baja especificidad, reactividad cruzada y dificultad para diferenciar infección primaria de reactivación, lo que restringe su utilidad clínica como herramienta diagnóstica. Guías clínicas como las directrices para el tratamiento de infecciones de transmisión sexual 2021 de la CDC, no recomiendan el uso de la IgM para este caso (https://www.cdc.gov/std/treatment-guidelines/herpes.htm)

En la práctica médica actual, el abordaje diagnóstico del HSV se basa principalmente en la detección de IgG específica para evaluación de exposición previa y en pruebas moleculares (PCR) para confirmación de infección activa, quedando la determinación de IgM relegada a contextos muy puntuales y no estandarizados.

En este sentido, solicitamos se evalúe la eliminación de la prueba HSV IgM del requerimiento, o en su defecto se precise su carácter opcional o no determinante, con el fin de alinear el proceso con criterios clínicos actuales y evitar la inclusión de pruebas de valor diagnóstico limitado.

RESPUESTA 35: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se confirma que no es posible eliminar la prueba “HERPES 1 Y 2 Ig M”, ya que la misma es de necesidad para la Subred, aunado a ello no es susceptible de ser opcional ya que no contar con la misma en las características indicadas en el anexo, afectaría la correcta ejecución del servicio.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene el requerimiento en las condiciones descritas en el FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO

OBSERVACION 36: Respecto al anexo FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO, para el ítem 122 HERPES 1 Y 2 Ig M, respetuosamente solicitamos revisar el ítem 146 para su retiro, puesto que este ya se encuentra solicitado en los ítems 121 y 123.

RESPUESTA 36: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajusta el FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO, eliminando el ítem 146, al encontrarse los ítems 121 y 123 en las mismas condiciones técnicas requeridas.

Se ajustan cantidades en los ítems 121 y 123, de la siguiente manera

21	118	118	CITOMEGALOVIRUS IgM	PRUEBA		96	100		
22	119	120	ESTRADIOL	PRUEBA		100			
23	120	121	FUNGIGRAMA - PERFIL DE SUSCEPTIBILIDAD DE HONGOS	PRUEBA		50			
24	121	122	HERPES 1 Ig G	PRUEBA		96	20		
25	122	123	HERPES 1 Y 2 Ig M	PRUEBA		96			
26	123	124	HERPES 2 Ig G	PRUEBA		96	20		
27	124	125	INMUNOGLOBULINA A	PRUEBA		100			
28	125	126	INMUNOGLOBULINA G	PRUEBA		120			
29	126	127	INMUNOGLOBULINA M	PRUEBA		120			
30	127	128	INSULINA	PRUEBA		100			

Por lo anterior se acepta su observación, y se ajusta el FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO

PROVEEDOR: TECHNOMEDICAL

OBSERVACION 1: Sobre la homogeneidad de reactivos y consumibles: En las obligaciones específicas aplicable de manera general a los grupos.

Se establece que los reactivos y consumibles deben mantenerse con marca y lote homogéneo durante toda la ejecución del contrato. Solicitamos se revise o aclare esta condición, ya que podría limitar la capacidad de abastecimiento en ciertos escenarios, afectando la continuidad del servicio.

11.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS APLICABLES DE MANERA GENERAL A LOS GRUPOS

- **Entregar la** información técnica o insertos en español, con registro INVIMA vigente o documento oficial de no requisito.
- Adjuntar certificado de calidad en español para medios de cultivo y demás insumos.
- Mantener los reactivos y consumibles con la **marca y lote homogéneo** durante la toda ejecución del contrato.

RESPUESTA 1: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que el requisito de mantener reactivos y consumibles con *"marca y lote homogéneo durante toda la ejecución del contrato*" tiene como finalidad asegurar el control, estabilidad analítica, comparabilidad de resultados y gestión adecuada de calidad en el laboratorio, por lo que la continuidad de marca y referencia se considera criterio obligatorio durante la vigencia contractual. No obstante, se indica que la homogeneidad de lote no implica la exigencia de un único lote para todo el contrato, entendiendo que los ciclos de fabricación y vencimiento propios de los reactivos diagnósticos requieren rotación controlada.

En consecuencia, se precisa que la homogeneidad del lote aplicará por orden de suministro, asegurando que dentro de cada entrega se mantenga el mismo lote y que cualquier cambio sea reportado previamente con soporte documental, garantizando continuidad metodológica, trazabilidad, registros sanitarios vigentes y sin afectar la comparabilidad de los resultados.

Por lo anterior, se aclara la observación.

OBSERVACION 2: En atención a las obligaciones específicas aplicables a los equipos en apoyo tecnológico:

11. 1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS APLICABLES A LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

11.1.2.1. RECURSO HUMANO PARA ASESORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA

a) Garantizar asesoría técnico-científica presencial, con tiempo de respuesta máximo de 2 horas presenciales, con experiencia certificada mínima de 2 años.
b) Incluir en el soporte técnico:

I. Profesional en bacteriología con especialización/diplomado en calidad y experiencia mínima de 1 año en control de calidad analítica.
II. Profesional de ingeniería electrónica o biomédica con certificación INVIMA para equipos con riesgo IIb o III y experiencia mayor a 2 años.
III. Ingeniero de sistemas para soporte en sistema de información con disponibilidad 24/7.

c) Garantizar que el talento humano estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante toda la vigencia del contrato.

Solicitamos a la entidad evaluar la atención técnico-científica con respuesta inmediata telefónica con una línea de atención 24/7 y considerar la presencialidad con un tiempo establecido de cuatro (4) horas, en atención al tema de movilidad y distancias de la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA 2: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que establecer un tiempo de respuesta de **dos (2) horas** ante la falla de un equipo biomédico no es una exigencia operativa imposible de cumplir, sino

una medida preventiva y estratégica orientada a proteger la seguridad del paciente, garantizar la continuidad del servicio y minimizar riesgos clínicos, operativos y financieros, aspectos que podrían verse comprometidos de manera significativa con tiempos de respuesta más prolongados.

Por lo anterior, y una evaluadas las posibilidades, se concluye que no es posible ampliar los tiempos de respuesta, por lo tanto, no se acepta la observación.

OBSERVACION 3: En atención a las obligaciones específicas aplicables a los equipos en apoyo tecnológico, Ítems de EQUIPOS Y MANTENIMIENTO,

> contratista.
> f) Garantizar que el tiempo máximo de respuesta para atención de mantenimiento correctivo será de 2 horas de presencial; Si falla la solución en 4 horas, el proveedor garantizará la continuidad del procesamiento y la calidad.
> g) Cambiar inmediatamente en caso de daño irreparable, los equipos por otros de características iguales.

Solicitamos a la Entidad considerar la ampliación del tiempo inicial de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, pasando de 2 horas presenciales a 4 horas como tiempo máximo de respuesta.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de:

- Permitir una programación técnica realista que considere variables logísticas como desplazamientos, condiciones de movilidad y disponibilidad de personal calificado.
- Mantener la calidad del servicio sin afectar la operatividad, ya que la respuesta en 4 horas sigue siendo adecuada para garantizar la continuidad del procesamiento en la mayoría de los escenarios operativos.
- Teniendo en cuentas que las plataformas a instalar contaran con analizadores Backup para su funcionamiento.

Esta modificación no compromete la eficacia del servicio, pero sí favorece la viabilidad operativa y logística del cumplimiento contractual.

RESPUESTA 3: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se evaluó la posibilidad de ampliar el tiempo de respuesta presencial para los mantenimientos correctivos de dos (2) a cuatro (4) horas, se debe tener en cuenta que no todas las Subredes cuentan con el backup necesario para garantizar el servicio dentro de un tiempo prolongado de cuatro (4) horas, afectando de esta manera la eficacia y arriesgando así la seguridad del procesamiento de Laboratorio Clínico.

Por lo tanto, no es posible aceptar su observación, manteniendo el requerimiento en el tiempo establecido, sin embargo, para los lugares de mayor lejanía, y de acuerdo a la urgencia de la falla, se podrá brindar alternativas a la supervisión del contrato, que evaluará el riesgo y la necesidad que se requiera para cada Subred.

Así las cosas, se incluye la alternativa dentro de la obligación, la cual quedará asi:

f) **Garantizar que el tiempo máximo de respuesta para atención de mantenimiento correctivo será de 2 horas de manera presencial; sin embargo, para los lugares de mayor lejanía, y de acuerdo a la urgencia de la falla, se podrá brindar alternativas a la supervisión del contrato, quien evaluará el riesgo y la necesidad que se requiera. Si falla la solución en 4 horas, el proveedor garantizará la continuidad del procesamiento y la calidad.**

Finalmente se ajusta el "ANEXO 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS, REACTIVOS, Y SERVICIO DE TRANSPORTE" y el Estudio Previo del proceso mediante Adenda

OBSERVACION 4: En atención a las obligaciones específicas numeral **11.1.2.5. SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

BOGOTÁ | SUR OCCIDENTE ESE

XIII. Generar por medio del software una vez ingresado el paciente un sticker de código de barras con la identificación del paciente y la identificación de la muestra, además del número interno de la muestra y los exámenes a procesar, la hora de ingreso clase de tubo y debe generar tantos sticker se requieran por cada una de las secciones, además de los sticker donde este consignado los datos del usuario y otro donde este consignados los horarios de entrega de resultados (específico para consulta externa) esto con el fin de iniciar su trazabilidad y proteger la propiedad del paciente (muestra), además permitirá una comunicación en la fase analítica, con los analizadores de procesamiento.

XIV. Contar una alarma de identificación de homónimos que sea visible en las etiquetas de identificación y en las hojas de trabajo.

XV. Garantizar una alarma cuando hay ingresos del mismo paciente dentro de las 24 horas.

Agradecemos a la entidad evaluar este requerimiento teniendo en cuenta que los softwares de información actualmente instalados en el mercado permiten ingresar todos los datos demográficos de los pacientes y establecer los documentos de identidad de los pacientes permitiendo diferenciación de estos.

RESPUESTA 4: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se debe aclarar la correcta identificación de homónimos en las etiquetas de laboratorio clínico es un aspecto crítico para la seguridad del paciente y la confiabilidad de los resultados diagnósticos. La presencia de pacientes con nombres y/o apellidos iguales o similares constituye un riesgo significativo de errores de identificación de muestras, lo que puede derivar en resultados erróneos, retrasos en el diagnóstico, tratamientos inadecuados y eventos adversos.

Por esta razón, es indispensable que las etiquetas de las muestras incluyan una alerta visual clara y estandarizada que permita identificar de manera inmediata los casos. Estas alertas facilitan el reconocimiento rápido por parte del personal asistencial y del laboratorio en todas las etapas del proceso (toma, transporte, procesamiento, validación y entrega de resultados).

Adicionalmente, la correcta marcación de homónimos en las etiquetas permite que el sistema de información del laboratorio (LIS) reconozca y gestione adecuadamente estos casos, fortaleciendo los mecanismos de trazabilidad, doble verificación y control de calidad.

Esto reduce de manera significativa el riesgo de intercambio o asignación incorrecta de resultados.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene lo solicitado.

OBSERVACION 5: En atención al documento **ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS solicitamos a la entidad aclarar.**

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. CP-001-2026** **OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLOGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y NORTE E.S.E.**	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/07/2025	
		Código:	18-01-FO-0008	

La adjudicación del proceso se realizará **POR GRUPOS**, en ese sentido, los interesados deberán realizar ofertas totales o **POR GRUPOS**, el grupo deberá diligenciarse de manera completa para que la oferta sea tenida en cuenta. Los precios no podrán superar el valor unitario total por grupo y por cada ítem de los grupos establecido en el estudio de mercado como "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**" y" **VALOR TOTAL DE REFERENCIA X CANTIDAD**" de igual forma su sumatoria no podrá superar el valor total de referencia del estudio de mercado por cada ítem y valores de referencia por cantidad. En caso de que algún interesado sobrepase los valores de referencia unitarios establecidos, la oferta será rechazada según al grupo que se haya presentado.

El valor establecido en el Excel Anexo 3. ESTUDIO DE MERCADO como VALOR TECHO UNITARIO es el valor límite establecido como precio Techo de referencia unitario y el VALOR TOTAL establece el valor total de referencia cantidad. Es decir, estos precios serían los precios límites para la presentación de las ofertas

		EM-367-2025 GRUPO SIETE - PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO		Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.				
				Fecha de aprobación:	18/03/2024					
				Código:	18-01-FO-0004					
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025									
PROCESO	SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLOGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÒN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES									
PLAZO DEL CONTRATO	N/A									
INFORME DEL ESTUDIO	El día 10 de octubre de 2025, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 04 de noviembre del 2025. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Cuatrocientos veintitres (423) proveedores									
				CALCULOS MATEMATICOS						
ITEM	ITEM DE ACUERDO AL ANEXO INICIAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR TECHO UNITARIO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL SUR OCCIDENTE	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL SUR	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL NORTE	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL CENTRO ORIENTE	VALOR TOTAL	
1	1	ACIDO URICO	PRUEBA	993	893.700	893.700	794.400	595.800	3.177.600	
2	2	ACIDO FOLICO	PRUEBA	8.822	1.764.452	2.470.233	2.646.678	1.588.007	8.469.371	
3	3	ALBUMINA	PRUEBA	1.155	1.732.500	1.039.500	1.212.750	693.000	4.677.750	
4	4	ALFAFETOPROTEINAS	PRUEBA	18.803	1.880.300	1.880.300	940.150		4.700.750	

RESUMEN | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 5 | GRUPO 6 | GRUPO 7 | GRUPO 8 | GRUPO 9 | GRUPO 10

RESPUESTA 5: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación contractual realizada, se aclara que de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, Estudios Previos del proceso CP-001-2026 y el Estudio de Mercado EM-367, el VALOR TECHO UNITARIO efectivamente corresponde al

VALOR DE REFERENCIA UNITARIO y a su vez el VALOR TOTAL, corresponde al valor total de referencia x cantidad de cada una de las Subredes.

Aunado a ello, no se podrán superar ni el VALOR DE REFERENCIA/TECHO UNITARIO ni el VALOR TOTAL DE REFERENCIA POR CANTIDAD establecidos en el Estudio de Mercado EM-367-2025, en la presentación de ofertas para los ítems de los Grupos en los que se quiera presentar.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACION 6: En relación con los CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851218	Laboratorios médicos
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851216	Servicios Médicos de Doctores Especialista
85	Servicios de Salud	8510	Servicios Integrales de Salud	851016	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud
85	Servicios de Salud	8513	Ciencia Médica, experimentación e investigación	851317	Ciencia e Investigación Médica
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411015	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411133	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411224	Instrumentos de laboratorio
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235	Compuestos y mezclas	123522	Productos bioquímicos

Solicitamos a la entidad aclarar si para la presentación de la propuesta se deberá contar con la totalidad de los códigos UNSPSC, teniendo en cuenta los códigos del segmento 85 los cuales corresponden a Servicios de salud que reflejan naturaleza asistencial son muy global de lo relacionado con servicios de salud, no son específicos para el suministro de reactivos e insumos de laboratorio clínico.

- Los códigos del segmento 85 – Servicios de Salud reflejan la naturaleza asistencial y de apoyo diagnóstico del servicio de laboratorio clínico, incluyendo la prestación de servicios médicos especializados, personal de soporte y actividades de investigación y análisis clínico.

RESPUESTA 6: En atención a la observación presentada y realizada la verificación jurídico contractual, se aclara que los códigos UNSPSC indicados en su observación, deberán encontrarse contenidos en el RUP respecto de los contratos registrados en el mismo, para acreditar la experiencia con la que goza el proponente de acuerdo a los criterios establecidas para la evaluación de la experiencia dentro del Pliego de Condiciones del Proceso CP-001-2026.

Así las cosas, se deberán acreditar contratos con los códigos relacionados en el pliego, más no incluye que deban contenerse en su totalidad, pero si aquellos que se pretendan hacer valer deben incluir uno o más de los códigos establecidos.

De acuerdo a lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACION 7: Respecto al Ítem 163 en el Anexo 4.7 “Excel Detallado – Grupo N.º 7: Pruebas con Apoyo Tecnológico”, se hace referencia en la descripción al producto: “Botella Multipropósito, caja x 100 botellas – establece una presentación determinada del producto, limitando la participación

RESPUESTA 7: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se confirma que la presentación indicada en el anexo técnico es la requerida, toda vez que es una presentación que cumple de manera integral con las especificaciones técnicas solicitadas, criterios de calidad y desempeño para el reactivo, garantizando su equivalencia funcional, la confiabilidad de los resultados y la continuidad del servicio, sin afectar los procesos analíticos ni los estándares establecidos.

De acuerdo a lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la presentación requerida toda vez que es la que satisface la necesidad de las Subredes.

OBSERVACION 8: Con relación al equipo de mesa para uroanálisis descrito en el Anexo 3.7.1 “Anexo de Apoyo Tecnológico – Grupo N.º 7”, solicitamos a la Entidad evaluar la viabilidad de aceptar propuestas de analizadores *con una velocidad mínima de procesamiento de 500 tests/hora*. Dichas plataformas son técnicamente adecuadas para las sedes de las Subredes con volumen medio o bajo de procesamiento, y su inclusión permitiría ampliar la participación de oferentes, sin afectar la calidad del servicio requerido.

2	**EQUIPO DE MESA PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS**	· Tiras adaptadas al analizador · Comunicación directa al software de laboratorio. · Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados. · Velocidad de procesamiento mínimo 600 test/hora.	Subred Sur Occidente: 3 Analizadores para sedes: 1 Hospital Fontibon 1 Hospital Bosa 1 Hospital Pediatrico Tintal Subred Sur: Subred Sur: 6 analizadores para 1 Hospital Meissen 1 Hospital Vista Hermosa 1 Hospital Tunjuelito 1 Hospital Santa Librada 1 Hospital Usme 1 Hospital Nazaret Subred Norte: Subred Norte: 4 analizadores para: 1 Hospital Simon Bolivar 1 Hospital Engativa 1 Hospital suba 1 Hospital Chapinero Subred Centro Oriente: 5 analizadores para sedes 1 Hospital Santa Clara 1 Hospital Materno Infantil,

RESPUESTA 8: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se puede concluir que este parámetro ha sido definido con base en las necesidades actuales y proyectadas de procesamiento de las Subredes, considerando la variabilidad de la demanda, los picos operativos, la oportunidad en la entrega de resultados y la continuidad del servicio, incluso en sedes con volúmenes medios o bajos de atención.

De acuerdo a lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la especificación técnica ya que la misma responde a una necesidad puntual.

OBSERVACION 9: Agradecemos evaluar, conforme al documento de especificaciones técnicas del equipo, específicamente en el Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 7 – SECCIÓN 2 DE QUÍMICA CLÍNICA, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA QUÍMICA LÍQUIDA. VOLUMEN DE PROCESAMIENTO MEDIO.

		identificación por código de barras, así como él envió de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.		
		Especificaciones tecnicas minimas para quimica liquida		
		Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.),		
		Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio (Random Acces), **Readimiento minimo de pruebas fotometricas a 300 pruebas hora**		
		Identificacion de reactivos por un sistema que no requiera intervencion del operador para seguridad analitica , listos para usar.		
		Mínimo 50 muestras de carga inicial y puerto STAT		
		Equipo de piso robusto.		
		Capacidad **de carga de minimo 100 tubos** a bordo en tubo primario o copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.		Subred Sur:3 analizadores para sedes: 1 Hospital Vista hermosa 1 Hospital Tunjuelito 1 Hospital Usme
		Volumen de pipeteo de muestra de 1 a 25 microlitros		
		Con mínimo 42 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C),		
		Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.		
		Brazos con Agujas y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.		
2	**ANALIZADOR PARA QUIMICA CON ELECTROLITOS POR METODO ISE SEDES DE VOLUMEN DE PROCESAMIENTO MEDIO**	Identificacion de reactivos por un sistema que no requiera intervencion del operador para seguridad analitica , identificacion de muestras por codigo de barras.		
		Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.		
		El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente.		Subred Norte: 2 analizadores 1 Hospital Engativa 1 Hospital Suba
		Hasta 450 test por hora en el modulo ISE		
		En modo mixto **capacidad de** minimo 150 pruebas hora (**mínimo de 300 pruebas fotométricas por hora** y 450 ISE)		
		El modulo ISE metodo ion selectivo		
		Funcion de auto calibracion **opcional** sin necesidad de intervencion manual		
		Mantenimientos automaticos para reduccion de tiempos		
		Especificaciones tecnicas minimas para quimica seca		
		Método de Química seca		
		Medición de electrolitos por metodo de ion selectivo directo		
		Principios de medicion colorimétrico/cinética, potenciométrico (ise directo), inmunocinética, turbidimétrica con descarte de electrodos por medición de cada muestra de electrolitos		
		Tiempo para de Resultados: • Potenciométricos: " 2.5 minutos • Colorimétrico: " 6 minutos		

Solicitamos a la Entidad considerar la posibilidad de modificar algunas características técnicas mínimas establecidas, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes y fomentar mejores propuestas técnico-científicas para las plataformas requeridas por las SUBREDES. En particular, sugerimos evaluar la modificación de las siguientes especificaciones:

- Volumen mínimo de muestra: mínimo 50 µL.
- Capacidad mínima de tubos a bordo: mínimo 60 tubos con acceso continuo.

Esta flexibilización permitirá incorporar tecnologías más avanzadas y competitivas en el mercado, favoreciendo la calidad del servicio y la eficiencia en los procesos de laboratorio.

RESPUESTA 9: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se considera viable ajustar la cantidad mínima de tubos a bordo a 60 tubos con carga continua, sin embargo, el volumen mínimo de muestra, de acuerdo a la necesidad de las Subredes que cuentan con química liquida debe mantenerse en 1 a 25 microlitros, especialmente por la atención a pacientes neonatos.

En ese sentido el Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 7 – SECCIÓN 2 DE QUÍMICA CLÍNICA, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA QUÍMICA LÍQUIDA. VOLUMEN DE PROCESAMIENTO MEDIO, se ajusta de la siguiente manera

	Especificaciones tecnicas minimas para quimica liquida
ANALIZADOR PARA QUIMICA CON ELECTROLITOS POR METODO ISE SEDES DE VOLUMEN DE PROCESAMIENTO MEDIO	Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.),
	Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio (Random Acces), **Rendimiento minimo de pruebas fotometricas a 300 pruebas hora**
	Identificacion de reactivos por un sistema que no requiera intervencion del operador para seguridad analitica , listos para usar.
	Minimo 50 muestras de carga inicial y puerto STAT
	Equipo de piso robusto.
	Capacidad de carga de minimo 60 tubos a bordo en tubo primario o copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.
	Volumen de pipeteo de muestra de 1 a 25 microlitros
	Con mínimo 42 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C),
	Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.
	Brazos con Agujas y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Identificacion de reactivos por un sistema que no requiera intervencion del operador para seguridad analitica , identificacion de muestras por codigo de barras.
	Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente.
	Hasta 450 test por hora en el modulo ISE
	En modo mixto **capacidad de** minimo 750 pruebas hora (**minimo de 300 pruebas fotométricas por hora** y 450 ISE)
	El modulo ISE metodo ion selectivo
	Funcion de auto calibracion **opcional** sin necesidad de intervencion manual
	Mantenimientos automaticos para reduccion de tiempos

Se debe tener en cuenta que estas especificaciones SON EXCLUSIVAMENTE para química liquida, y que no todas las Subredes cuentan con esta metodología.

Así las cosas, se acepta de manera parcial su observación, y se ajusta el formato.

OBSERVACION 10: Agradecemos a la Entidad evaluar, conforme al documento de especificaciones técnicas del equipo, específicamente en el Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 4 – SECCIÓN DE COAGULACIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN.

2	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN	- Analizador con condiciones que permitan mantener los reactivos a bordo en forma estable (temperatura de refrigeración).		Subred Sur Occidente: 2 analizadores para sedes 1 Hospital Fontibon 1 Hospital Bosa
		- Equipos automatizados.		Subred Sur: Subred Sur: 4 analizadores para 1 Hospital Vista Hermosa 1 Hospital Tunjuelito 1 Hospital Santa Librada 1 Hospital Usme
		- Velocidad de procesamiento mínimo 70 test/hora.		Subred Norte: 3 analizadores 1 Hospital Chapinero 1 Hospital Engativa
		- Reactivos listos para utilizar en su gran mayoría.		Subred Centro Oriente: 4 analizadores para sedes 1 Hospital Materno Infantil, 1 Hospital La victoria 1 Hospital San Blas 1 Hospital Jorge Eliecer Gaitan
		- Sensor de nivel tanto para detección en muestras como en reactivos		
		- Temperatura de reactivos controlada		
		- Capacidad de memoria: mínimo de **3.000** de resultados de pruebas de pacientes 50 resultados de control de calidad.		
		- Prueba de cribado para evaluar la funcion hemostatica en sangre venosa completa o sangre capilar		

Con el ánimo de ampliar la pluralidad de ofertas y fomentar una mayor participación de plataformas analíticas durante el estudio, solicitamos a la Entidad considerar la posibilidad de modificar la especificación de velocidad mínima de procesamiento a 60 test por hora. Esta modificación permitiría una mayor inclusión de tecnologías competitivas y ajustadas a las necesidades operativas de las SUBREDES, optimizando así la eficiencia y calidad del servicio.

RESPUESTA 10: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se puede concluir que no es posible modificar la velocidad mínima de procesamiento a 60 test por hora, ya este parámetro ha sido definido con base en las necesidades actuales y proyectadas de procesamiento de las Subredes, considerando la

variabilidad de la demanda, los picos operativos, la oportunidad en la entrega de resultados y la continuidad del servicio.

De acuerdo a lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la especificación técnica ya que la misma responde a una necesidad puntual de las Subredes.

OBSERVACION 11: En atención a Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. – SECCIÓN DE COAGULACIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN POCT.

3	ANALIZADOR OPTICO DE COAGULACION POCT	Los resulados deben migrar a LIS · Volumen de muestra 20 microlitos · Funcionamiento en un solo paso · Comunicación de resultados con sistema de informacion del Laboratorio		Subred Sur Occidente: 1 analizador para sede Hospital Pediatrico Tintal

Se solicita características técnicas para la plataforma en mención, al revisar el listado de FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO no se observa información para cotizar, ni información de estadística para prueba de coagulación POCT.

RESPUESTA 11: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se indica que se requiere el apoyo tecnológico indicado toda vez que se cuenta con requerimiento de pruebas de PTT TPT, a su vez se aceptará la cotización que se allegue por parte del proveedor siempre que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el "FORMATO 4.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. –7"

Por lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACION 12: En atención a Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 8 – SECCIÓN DE INMUNOLOGIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPO CON PRUEBAS DE EMERGENCIA (HCG, TROPONINA I, PROCALCITONINA, DIMERO D)

8. SECCION INMUNOLOGÍA				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		Cantidad de Analizadores
1	EQUIPO CON PRUEBAS DE EMERGENCIA (HCG, TROPONINA I, PROCALCITONINA, DIMERO D)	· Ensayos por Quimioluminiscencia o electroquimioliminiscencia · Sistema fiable de calibracion y control de calidad · Lectura de informacion de reactivos integrada · Sistema todo en uno sin consumibles ni costos extras · Tiempo de reacción de máximo 20 minutos para pruebas de emergencia PCT, Troponina y Dimero y 30 minutos para HCG · Prueba individual y lista para uso · Rendimiento mínimo de 30 pruebas hora con carga de mínimo dos tipos diferentes de pruebas al tiempo . · Mantenimientos cortos · Posibilidad de manejar diferentes tipos de muestras Sangre total /Sangre capilar /suero / plasma · Posibilidad conexión LIS-HIS · Diseño compacto · Muestra sangre total, suero o plasma		equipos para 1 Hospital Occidente de Kennedy 1 Hospital Fontibon 1 Hospital de Bosa Subred Sur: Subred Sur: 6 analizadores para 1 Hospital Meissen 1 Hospital Vista Hermosa 1 Hospital Tunjuelito 1 Hospital Santa Librada 1 Hospital Usme 1 Hospital Nazaret Subred Norte: 4 analizadores para 1 Hospital Simon Bolivar 1 Hospital Engativa 1 Hospital Suba 1 Hospital Chapinero Subred Centro Oriente: 5 analizadores: 1 Hospital Santa Clara, 1 Hospital Materno Infantil, 1 Hospital la Victoria 1 Hospital san Blas, 1 Hospital Jorge Eliecer

Se solicita características técnicas para la plataforma en mención, al revisar el listado de FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON

APOYO TECNOLOGICO no se observa información de costo de pruebas de Inmunología por Plataforma POCT

RESPUESTA 12: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se aclara que la descripción técnica de la plataforma para pruebas de emergencia (hCG, Troponina I, Procalcitonina, Dímero D) se encuentra incluida en el Formato No. 4.7.1 – Excel Detallado, Anexo de Apoyo Tecnológico Grupo No. 7, Sección 8 – Inmunología, dichos parámetros cumplen con las necesidades de cada una de las Subredes para los respectivos análisis. Con relación a las pruebas y al costo de las mismas deberá ser atendido al Estudio de Mercado EM-367-2025, Grupo No. 7 y dichos valores no podrán superar ni el valor unitario ni el valor total establecido en el mismo.

Por lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACION 13: En atención a Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 9 – SECCIÓN DE PRUEBAS POCT (EQUIPOS POCT EN VARIAS SEDES)

9. PRUEBAS POCT				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		Cantidad de Analizadores
1	EQUIPOS POCT EN VARIAS SEDES	• El proveedor entregara el numero de equipos para procesamiento de Troponina en tecnica POCT que sean requeridos en las sedes de menor volumen de la institucion e incluso en servicios como urgencias y/o hospitalizacion		Subred Sur: 1 Hospital Nazaret 1 Santa Librada
		• El proveedor entregara el numero de equipos para procesamiento de Perfil lipidico en tecnica POCT que sean requeridos en las sedes de menor volumen de la institucion e incluso en servicios como urgencias y/o hospitalizacion		Subred Sur: 2 analizadores para 1 Hospital Nazaret 1 Hospital Usme
		• El proveedor entregara el numero de equipos para procesamiento de Hemoglobina Glicosilada en tecnica POCT que sean requeridos en las sedes de menor volumen de la institucion e incluso en servicios como urgencias y/o hospitalizacion		Subred Sur: 2 analizadores para 1 Hospital Nazaret 1 Hospital Usme

Se solicita características técnicas para la plataforma en mención, al revisar el listado de FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO no se observa información para cotizar, ni información de estadística para prueba de coagulación POCT.

RESPUESTA 13: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se indica que se requiere el apoyo tecnológico indicado toda vez que se cuenta con requerimiento POCT, a su vez la cotización que se allegue por parte del proveedor deberá contener las especificaciones técnicas indicadas en el "FORMATO 4.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. –7.

Referente al FORMATO No. 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO, se verifica que el mismo cuenta con cotización para pruebas por POCT

Por lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACION 14: En atención a Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 7 – SECCIÓN DE MICROBIOLOGÍA, LECTURA DE TARJETAS/PANELES DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD.

6. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA		
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	EQUIPO PARA LECTURA DE TARJETAS/PANELES DE IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD	- Equipo Automatizado para lectura de prueba identificacion y susceptibilidad independiente de microorganismos gram positivos, gram negativos, estreptococos y levaduras. - Resultados el mismo día de montaje, favoreciendo la oportunidad del resultado y siendo un herramienta que permite acelerar la decisión clínica del médico tratante frente al ajuste de la terapia dirigida o el descalamiento de antimicrobianos siendo una solución costo efectiva. - Flexibilidad con amplia gama de tarjetas que permite la identificación de todos los aislamientos clínicamente relevantes y tarjetas antibiogramas adaptables a cualquier contexto epidemiológico.Lo anterior favoreciendo el apoyo al I PROA Institucional - Con alarmas que permita detectar resistencia cruzada entre familias de antibióticos. - Sistemade identificacion y suceptibilidad que permitan descarte seguro y ahorros en la disposicion final de residuos - Susceptibilidad por concentración mínima inhibitoria que tenga MIC y concentraciones de acuerdo a CLSI. - Sistema que No requiere reactivos ni pruebas adicionales tales como reveladores o indicadores para el montaje de las pruebas de identificación y/o susceptibilidad, impactando en los tiempos de montaje de cada tarjeta. - Dilución automática del inóculo y carga automática de las tarjetas. - El antibiograma para gram negativos debe contener la prueba para la detección de betalactamasas (BLEE), junto con los antibióticos y puntos de corte según las normas CSLI. - El antibiograma para gram positivos debe contener prueba para la confirmación de resistencia oxacilina (oefoxitina) la prueba de resistencia inducible en macrólidos y prueba de betalactamasa, junto con los antibióticos y puntos de corte según las normas CSLI.

En relación con lo anterior, y con el objetivo de ampliar la pluralidad de oferentes y fomentar una mayor competencia en el proceso, solicitamos a la Entidad considerar la opción de aceptar plataformas analíticas que permitan el uso de tarjetas o paneles que integren en un solo insumo tanto la identificación como la prueba de susceptibilidad antimicrobiana. Esta alternativa representa una solución técnica ampliamente utilizada a nivel internacional y puede ofrecer beneficios significativos en términos de:

• Optimización de tiempos de respuesta en el diagnóstico microbiológico.
• Reducción de consumos e insumos adicionales, al unificar dos pruebas en un solo panel.
• Mayor eficiencia operativa y técnica para los laboratorios de las SUBREDES.
• Fomento de ofertas técnico-económicas más competitivas, sin comprometer la calidad del diagnóstico.

Solicitamos, por tanto, que se contemple esta opción en los criterios técnicos del ítem correspondiente.

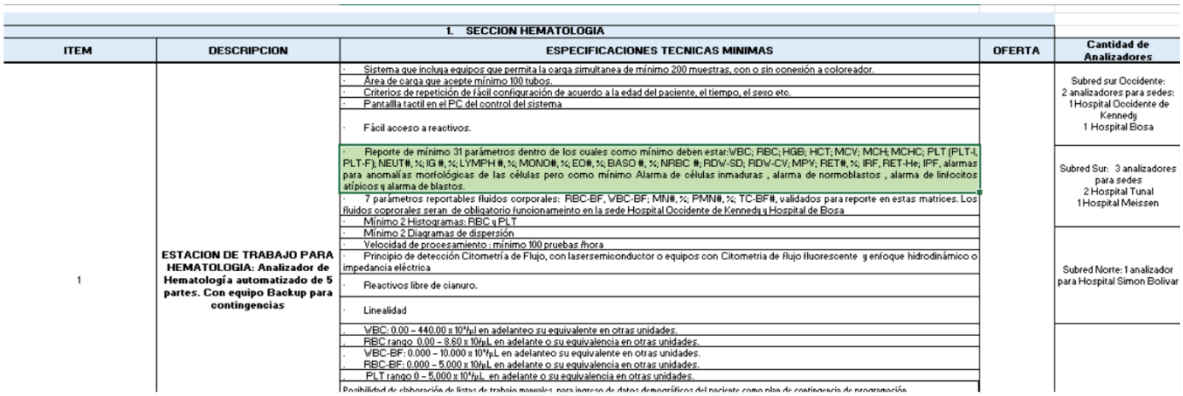
RESPUESTA 14: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada respecto al Anexo 3.7.1 – Anexo de Apoyo Tecnológico Grupo No. 7, Sección de Microbiología el ítem 1, se aclara que el requerimiento contempla un único equipo automatizado para la identificación y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana de los diferentes microorganismos de interés clínico.

La plataforma deberá operar mediante el uso de tarjetas o paneles específicos, definidos según el tipo de prueba y el microorganismo a evaluar, permitiendo realizar de manera automatizada tanto la identificación como la susceptibilidad antimicrobiana dentro del mismo equipo, por lo cual no es posible que se realice ambas operaciones en un solo insumo, se requiere de manera independiente, puesto que de no realizarse así afectaría la necesidad especifica de la Subredes.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantienen las especificaciones indicadas en el anexo.

OBSERVACION 15: Falta de información sobre la prueba de reticulocitos: No se evidencia en los documentos denominados EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR por grupos, estadística alguna relacionada con la medición de reticulocitos, parámetros solicitados en Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 7 – ESTACION DE

TRABAJO PARA HEMATOLOGIA: Analizador de Hematología automatizado de 5 partes. Con equipo Backup para contingencias

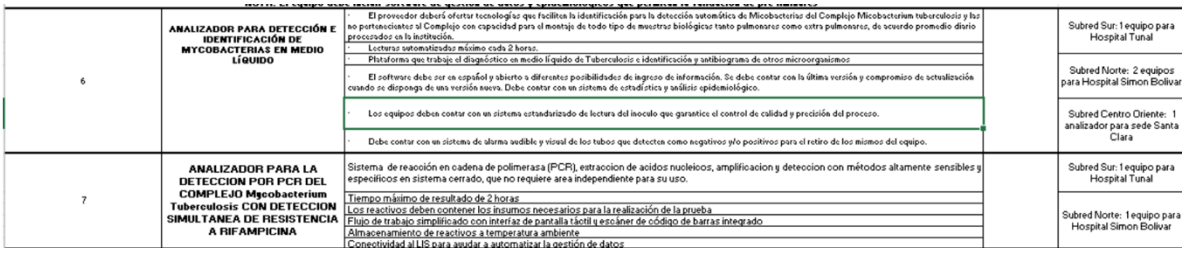


I. SECCION HEMATOLOGIA				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	OFERTA	Cantidad de Analizadores
1	ESTACION DE TRABAJO PARA HEMATOLOGIA: Analizador de Hematología automatizado de 5 partes. Con equipo Backup para contingencias	· Sistema que incluya equipos que permita la carga simultanea de mínimo 200 muestras, con o sin conexión a coloreador. · Área de carga que acepte mínimo 100 tubos. · Criterios de repetición de fácil configuración de acuerdo a la edad del paciente, el tiempo, el sexo etc. · Pantalla tactil en el PC del control del sistema · Fácil acceso a reactivos. · Reporte de mínimo 31 parámetros dentro de los cuales como mínimo deben estar:WBC; RBC; HGB; HCT; MCV; MCH; MCHC; PLT (PLT-I, PLT-F); NEUT#, %; IG #, %; LYMPH #, %; MONO#, %; EO#, %; BASO #, %; NRBC #; RDW-SD; RDW-CV; MPV; RET#, %; IRF, RET-He; IPF, alarmas para anomalías morfológicas de las células pero como mínimo Alarma de células inmaduras , alarma de normoblastos , alarma de linfocitos atípicos y alarma de blastos. · 7 parámetros reportables fluidos corporales: RBC-BF, WBC-BF; MN#, %; PMN#, %; TC-BF#, validados para reporte en estas matrices. Los fluidos coprorales seran de obligatorio funcionameinto en la sede Hospital Occidente de Kennedy y Hospital de Bosa · Mínimo 2 Histogramas: RBC y PLT · Mínimo 2 Diagramas de dispersión · Velocidad de procesamiento : mínimo 100 pruebas /hora · Principio de detección Citometría de Flujo, con lasersemiconductor o equipos con Citometria de flujo fluorescente y enfoque hidrodinámico o impedancia eléctrica · Reactivos libre de cianuro. · Linealidad · VBC: 0,00 – 440,00 x 10^3/µl en adelanteo su equivalente en otras unidades. · RBC rango 0,00 – 8,60 x 10^6/µL en adelante o su equivalencia en otras unidades. · VBC-BF: 0.000 – 10.000 x 10^3/µL en adelanteo su equivalente en otras unidades. · RBC-BF: 0.000 – 5.000 x 10^6/µL en adelante o su equivalencia en otras unidades. · PLT rango 0 – 5,000 x 10^3/µL en adelante o su equivalencia en otras unidades. Posibilidad de elaboración de listas de trabajo manuales, para ingreso de datos demográficos del paciente como plan de contingencia de programación		Subred sur Occidente: 2 analizadores para sedes: 1Hospital Occidente de Kennedy 1 Hospital Bosa Subred Sur: 3 analizadores para sedes: 2 Hospital Tunal 1Hospital Meissen Subred Norte: 1 analizador para Hospital Simon Bolivar

RESPUESTA 15: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se indica que dentro del Detallado para el Grupo No. 1 Colorantes y Reactivos, se encuentran las estadísticas de la técnica manual para reticulocitos (colorante azul de cresilo brillante), frente a la técnica automatizada, la misma no fue incluida, toda vez que en la actualidad se los análisis se realizan de manera manual, sin embargo, se encuentra en estudio la implementación de la automatización, situación por la cual la Estación de Trabajo para Hematología requiere contar con la especificación técnica indicada, para el momento en que se requiera contar con los reactivos para automatización.

Por lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACION 16: En atención a Anexo 3.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 7 – SECCION 8. SECCION DE MICROBIOLOGIA, se solicita ANALIZADOR PARA LA DETECCION POR PCR DEL COMPLEJO Mycobacterium Tuberculosis CON DETECCION SIMULTANEA DE RESISTENCIA A RIFAMPICINA



6	ANALIZADOR PARA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MYCOBACTERIAS EN MEDIO LÍQUIDO	· El proveedor deberá ofertar tecnologías que facilitan la identificación para la detección automática de Micobacterias del Complejo Micobacterium tuberculosis y las no pertenecientes al Complejo con capacidad para el montaje de todo tipo de muestras biológicas tanto pulmonares como extra pulmonares, de acuerdo promedio diario procesados en la institución. · Lectura automatizadas máximo cada 2 horas. · Plataforma que trabaje el diagnóstico en medio líquido de Tuberculosis e identificación y antibiograma de otros microorganismos · El software debe ser en español y abierto a diferentes posibilidades de ingreso de información. Se debe contar con la última versión y compromiso de actualización cuando se disponga de una versión nueva. Debe contar con un sistema de estadísticas y análisis epidemiológico. · Los equipos deben contar con un sistema estandarizado de lectura del inoculo que garantice el control de calidad y precisión del proceso. · Debe contar con un sistema de alarma audible y visual de los tubos que detectan como negativos y/o positivos para el retiro de los mismos del equipo.		Subred Sur: 1 equipo para Hospital Tunal Subred Norte: 2 equipos para Hospital Simon Bolivar Subred Centro Oriente: 1 analizador para sede Santa Clara
7	ANALIZADOR PARA LA DETECCION POR PCR DEL COMPLEJO Mycobacterium Tuberculosis CON DETECCION SIMULTANEA DE RESISTENCIA A RIFAMPICINA	Sistema de reacción en cadena de polimerasa (PCR), extraccion de acidos nucleicos, amplificacion y deteccion con métodos altamente sensibles y especificos en sistema cerrado, que no requiere area independiente para su uso. Tiempo máximo de resultado de 2 horas Los reactivos deben contener los insumos necesarios para la realización de la prueba Flujo de trabajo simplificado con interfaz de pantalla táctil y escáner de código de barras integrado Almacenamiento de reactivos a temperatura ambiente Conectividad al LIS para ayudar a automatizar la gestión de datos		Subred Sur: 1 equipo para Hospital Tunal Subred Norte: 1 equipo para Hospital Simon Bolivar

95	106	CANASTILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA COLORACIÓN DE LÁMINAS PORTAOBJETOS	UNIDAD	
96	107	DESECANTE GEL DE SÍLICA PARA CONTROL DE HUMEDAD	SOBRE	
97	108	PELÍCULA DE POLIPROPILENO STRETCH PARA ENVOLTURA ROLLO 200 METROS LARGO 30 cm ± 5	ROLLO	
98	109	SOPORTE PARA ASAS BACTERIOLÓGICAS	UNIDAD	
99	110	ACIDO SULFURICO 1 N	FRASCO 500 ML	
100	111	GARRAFA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA DE 24 HORAS CON ESCALA DE VOLUMEN GRADUADA EN EL RECIPIENTE	UNIDAD	50
101	112	PRUEBA NO TREPONEMICA (VDRL) CON CONTROL POR 200 DETERMINACIONES	KIT X 200 DETREMINACIONES	7
102	113	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE FACTOR REMATOIDEO	KIT POR 50 DETERMINACIONES	4
103	114	REACTIVO RPR CARBON PARA SUERO Y LCR CON CONTROL	KIT	
104	115	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANTIESTREPTOLISINAS	KIT POR 50 DETERMINACIONES	1
105	116	LANCETAS RETRÁCTIL O DE SEGURIDAD	CAJA X 200 UNIDADES	
106	117	FIJADOR CELULAR PARA CITOLOGÍA EN AEROSOL	UNIDAD	
107	118	HISOPO NASOFARINGEO FLEXIBLE PEDIÁTRICO	UNIDAD	
108	119	KIT DE AUTO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS CERVICALES PARA ANÁLISIS DE VPH POR PRUEBAS MOLECULARES	UNIDAD	
109	120	KIT TOMA DE MUESTRA PARA TOMA DE CITOLOGÍA ANAL INCLUYE HISOPO PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS RECTALES EN NYLON Y FLEXIBLE)	UNIDAD	
110	121	ILUCION PARA RECOLECCION Y CONSERVACION DE MUESTRAS CERVICALES (CUELLO UTERINO ENDO Y EXOCERVIX) PARA PROCESARSE POR PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DE VP	UNIDAD	
111	122	PRUEBA IDENTIFICACIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL (RT-PCR)(METODOLOGIA ABIERTA) DEBE INCLUIR EL MÉTODO DE EXTRACCIÓN COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA Y CONTROL INTERNO DE LA PRUEBA	PRUEBA	
112	123	PRUEBA IDENTIFICACIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS Y PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) INCLUYE FARMACOS DE SEGUNDA LINEA (METODOLOGIA CERRADA)	ESTUCHE X 10 CARTUCHOS	
113	124	PRUEBA IDENTIFICACIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS Y PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) RESISTENCIA RIFAMPICINA (METODOLGOIA CERRADA)	ESTUCHE X 10 CARTUCHOS	
114	125	REACTIVO PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE VPH (MINIMO 14 GENOTIPOS DE ALTO RIESGO)	ESTUCHE X 100 REACCIONES	
115	126	MEDIO DE TRANSPORTE PARA MUESTRAS CERVICO-VAGINALES-ANALES PARA DETECCION DE VPH	UNIDAD	
116	127	KIT DECONTAMINACION DE MUESTRAS NO ESTERILES	KIT	
117	128	TUBO CONICO 50 ML CON TAPA VERDE HDPE, BOLSA X 25 UNIDADES	PAQUETE X 25 UNIDADES	
118	129	TUBO CONICO PLUG SEAL PP 15 ML GRADUADO NO AUTOCLAVABLE ESTERIL TAPA ROSCA, BOLSA X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	
119	130	XPERT MTB/RIF ULTRA 50 CARTUCHO HBDC; DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS Y RESITENCIA RAMPICILINA	PRUEBA	
120	131	INDICADOR DE PH ROLLO	ROLLO	
121	132	AGUA GRADO REACTIVO	FRASCO X 1000 ML	

119	130	XPERT MTB/RIF ULTRA 50 CARTUCHO HBDC; DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS Y RESITENCIA RAMPICILINA	PRUEBA

Evidenciando en el ITEMS 130 la descripción con información de XPERT MTB/RIF ULTRA 50 CARTUCHO HBDC;

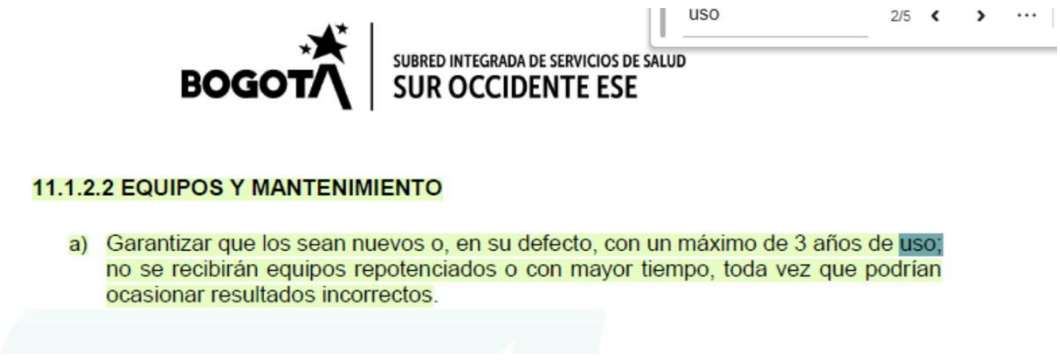
Solicitamos a la entidad aclarar.

RESPUESTA 16: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se confirma que dentro del Detallado para el Grupo No. 3 Otros insumos y reactivos, se encuentran las estadísticas de las pruebas para detección de Mycobacterium Tuberculosis en los ítems 122, 123 y 130 como se indica en su observación. Estas pruebas Mycobacterium Tuberculosis serán procesadas mediante los analizadores de los ítems 6 y 7 del formato 4.7.1. ANEXO DE APOYO TECNOLÓGICO GRUPO No. 7 – SECCION 8. SECCION DE MICROBIOLOGIA, requeridos con las especificaciones técnicas descritas.

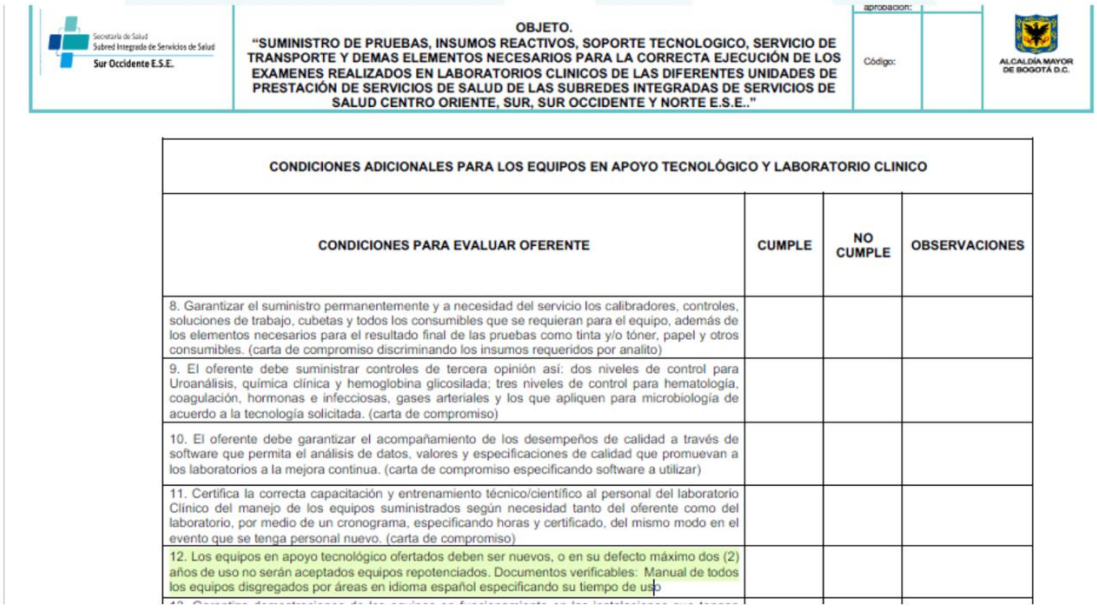
Por lo anterior, se aclara su observación

OBSERVACION 17: En atención a la información asociada a vida útil de analizadores 11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 11. 1. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE



Se habla de analizadores nuevos o en su defecto 3 años de uso, en otro documento del proceso menciona 2 años de uso, agradecemos a la entidad aclarar.



Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

OBJETO.
"SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLOGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y NORTE E.S.E.."

aprobacion:
Código:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO			
CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
8. Garantizar el suministro permanentemente y a necesidad del servicio los calibradores, controles, soluciones de trabajo, cubetas y todos los consumibles que se requieran para el equipo, además de los elementos necesarios para el resultado final de las pruebas como tinta y/o tóner, papel y otros consumibles. (carta de compromiso discriminando los insumos requeridos por analito)			
9. El oferente debe suministrar controles de tercera opinión así: dos niveles de control para Uroanálisis, química clínica y hemoglobina glicosilada; tres niveles de control para hematología, coagulación, hormonas e infecciosas, gases arteriales y los que apliquen para microbiología de acuerdo a la tecnología solicitada. (carta de compromiso)			
10. El oferente debe garantizar el acompañamiento de los desempeños de calidad a través de software que permita el análisis de datos, valores y especificaciones de calidad que promuevan a los laboratorios a la mejora continua. (carta de compromiso especificando software a utilizar)			
11. Certifica la correcta capacitación y entrenamiento técnico/científico al personal del laboratorio Clínico del manejo de los equipos suministrados según necesidad tanto del oferente como del laboratorio, por medio de un cronograma, especificando horas y certificado, del mismo modo en el evento que se tenga personal nuevo. (carta de compromiso)			
12. Los equipos en apoyo tecnológico ofertados deben ser nuevos, o en su defecto máximo dos (2) años de uso no serán aceptados equipos repotenciados. Documentos verificables: Manual de todos los equipos disgregados por áreas en idioma español especificando su tiempo de uso			

RESPUESTA 17: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, se ajustan las "condiciones para evaluar" para los equipos de apoyo tecnológico y laboratorio clínico en su numeral 12, el cual quedará así:

"Los equipos en apoyo tecnológico ofertados deben ser nuevos, o en su defecto máximo tres (3) años de uso, no serán aceptados los equipos repotenciados. Documentos verificables: Manual de todos los equipos disgregados por áreas en idioma español especificando su tiempo de uso"

Se aclara entonces que el tiempo establecido de uso, es el indicado en el anexo No. 9 apartado de "EQUIPOS Y MANTENIMIENTO" y, se ajusta el numeral 12 del acápite 5.5.2 "CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE"- "CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO" del Pliego de Condiciones y el numeral 13.2.3 "OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE" - CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE"- "CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO del Estudio Previo del proceso CP-001-2026, que se ajustaran por adenda

Por lo anterior, se acepta su observación y se ajusta el criterio a evaluar

OBSERVACION 18: Solicitamos amablemente a la Entidad que conceda una ampliación de recepción de observaciones y/o aclaraciones al pliego de acuerdo con el cronograma establecido, solicitamos permitir a los interesados realizar un análisis integral y preciso que garantice la calidad de la propuesta

RESPUESTA 18: En atención a la solicitud realizada mediante la observación se amplía plazo para presentación de ofertas, de acuerdo a la Adenda No 1 y ajuste del respectivo cronograma.

De acuerdo a lo anterior, se acepta la observación y amplía el plazo indicado.

OBSERVACION 19: Entendiendo la modalidad de contratación de acuerdo comercial; planteado por las subredes: Acuerdo comercial, con Proveedores que a nivel nacional o internacional puedan proveer bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y las definiciones dadas en el pliego; nos permitimos hacer las siguientes Observaciones:

Si bien los Grupos solicitados podrían catalogarse como Bienes uniformes, el suministro de ellos por sí mismos no garantiza la realización de los exámenes diagnósticos ya que conlleva una serie de adicionales técnicos como equipos donde se procesaran las muestras, software y Hardware de manejo de información, transporte de muestras, equipos de apoyo y automatización de ciertas áreas de laboratorio, exigidas en el pliego, generando unos costos y tiempos asociados a la instalación y puesta en marcha del objeto del proceso, siendo esto; solicitamos aclarar por parte de las SUBREDES los siguientes interrogantes:

¿Cuál es el tiempo máximo de instalación de la plataforma tecnológica que soportara el procesamiento de las pruebas?

RESPUESTA 19: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada, el plazo máximo de instalación de la plataforma tecnológica que soportará el procesamiento de pruebas se establece en un aproximado de dos (2) meses y la misma se realizará de manera gradual de acuerdo al proveedor adjudicatario.

De acuerdo con lo anterior, se aclara su observación.

OBSERVACION 20: ¿En caso de que, en un grupo se presente un solo oferente se declarara desierto el grupo?

RESPUESTA 20: En atención a la observación presentada y de acuerdo a la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que efectivamente si en un grupo solamente se presenta un solo oferente, el grupo se declarará desierto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condicione del Proceso CP-001-2026, y al procedimiento indicado para adelantar un Acuerdo Comercial, de acuerdo a la normatividad interna de las Subredes.

De acuerdo con lo anterior, se aclara su observación.

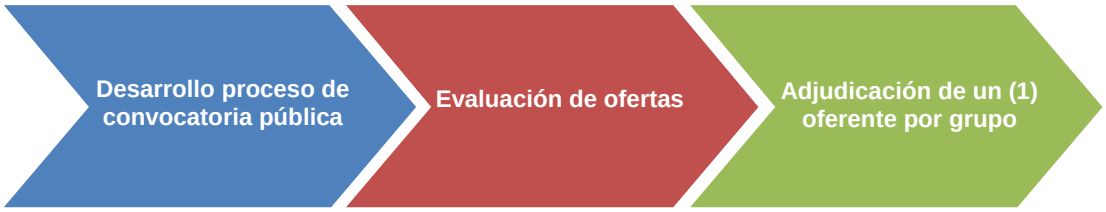
OBSERVACION 21: Durante la primera fase, en caso que se presenten varios oferentes por grupo y cumplan con los requisitos requeridos, se adjudicara este grupo a varios oferentes, solicitamos a la entidad aclarar la información anexa de adjudicación a más de 1 oferente un mismo Ítems, esta hace referencia a cada grupo?



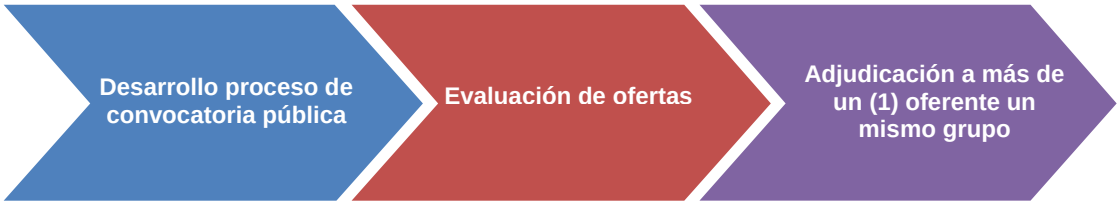
RESPUESTA 21: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que si un oferente participa en varios grupos y cumple con el umbral exigido podrá ser adjudicatario a cada uno de los grupos.

Aunado a ello se ajusta la imagen descrita en el numeral **3.4.3 ¿CÓMO SE ADJUDICA UN ACUERDO COMERCIAL?**, la cual quedará así:

En los procesos de convocatoria pública convencional se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Comerciales se tiene:



De acuerdo a lo anteriormente descrito, se aclara su observación y se ajusta lo solicitado

OBSERVACION 22: ¿El acuerdo es vinculante para las SUBREDES, o podrán pedir cotizaciones en la siguiente etapa del proceso a nuevos oferentes, etapas de ventanas?

RESPUESTA 22: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que el procedimiento de “las ventanas de ingreso” al Acuerdo Comercial se realizará en conjunto con todas las Subredes, sin embargo, en el caso de las operaciones secundarias, estas serán ejecutadas de manera individual por cada Subred de acuerdo con su necesidad.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se aclara su observación.

OBSERVACION 23: ¿Puede un proveedor ofrecer diferentes alternativas tecnológicas en cada una de las subredes, entendiendo que la uniformidad técnica se dará por cada subred individualmente o se requiere unificación de tecnología en todas las subredes?

RESPUESTA 23: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que en efecto un proveedor podrá ofrecer diferentes alternativas tecnológicas para cada una de las Subredes, siempre que se cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por cada Subred en cada evento de cotización para la operación secundaria.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se aclara su observación.

OBSERVACION 24: Debido a la complejidad financiera del proyecto ¨montos de inversión, tiempos de importación y montaje solicitamos establecer un plazo máximo de 90 días para instalación de los proyectos. De lo contrario se daría ventaja a quienes ya poseen equipos dentro de las SUBREDES y restringiría el ingreso de nuevos proveedores y nuevas tecnologías a las mismas, que podrían mejorar su operación técnicamente y en costos para las entidades.

RESPUESTA 24: En atención a la observación presentada, y de acuerdo a la verificación técnica realizada y de acuerdo a la evaluación de necesidades de cada una de las Subredes, establecer un plazo de noventa (90) días, es un tiempo muy prolongado, por lo cual luego de una debida evaluación se establece un tiempo máximo de sesenta (60) dúas para la instalación del proyecto en cada una de las Sedes de las Subredes.

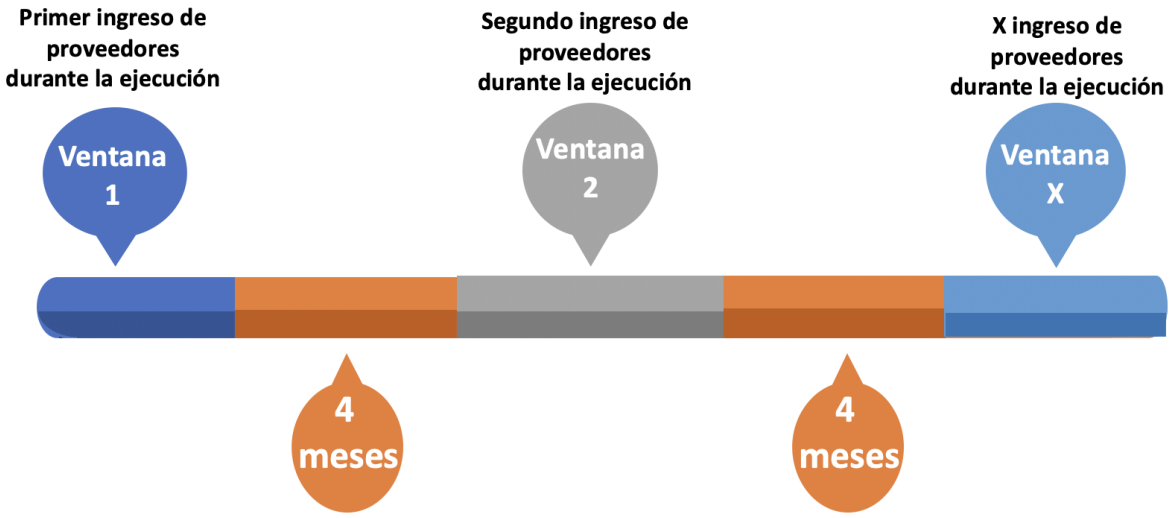
De acuerdo a lo anteriormente descrito, se aclara su observación.

OBSERVACION 25: Estando en la fase 1 operación principal del acuerdo comercial; la creación del catálogo de tecnologías y test ¿es posible que en la etapa 2 u operación secundaria, entren oferentes a participar en los grupos ya adjudicados?.

RESPUESTA 25: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que las ventanas de ingreso aplican al Acuerdo Comercial, no a la operación secundaria, y es en esas ventanas de ingreso que entrarán oferentes, para eventos de cotización futuros, no tendrán injerencia en lo ya adjudicado.

Para entender las ventanas de ingreso, se debe tener en cuenta:

Se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del acuerdo.



Los oferentes que no queden seleccionados, que no presenten en la primera etapa de publicación, que no subsanen en los tiempos o que subsanen en indebida forma podrán presentarse al Acuerdo en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.

Finalmente, la verificación de los requisitos de aquellos interesados en formar parte del instrumento se efectuará por parte de Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, cada cuatro (4) meses.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se aclara su observación.

OBSERVACION 26: ¿Por el monto de las inversiones necesarias para la realización de proyecto, se puede ampliar el tiempo de contratación del acuerdo comercial a mínimo tres años con prórroga automática? Esto en el entendido que no se tiene presupuesto asignado al acuerdo y que funcionara con ordenes compras sucesivas por demanda de cada subred. Esto daría viabilidad financiera a las ofertas y mejoraría la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 26: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se debe aclarar que, de acuerdo con la ejecución de la Contratación Pública, la misma debe responder a garantizar, la oportunidad de que sea de paso a contrataciones futuras y a una clara pluralidad de oferentes, por lo cual es no es posible monopolizar durante un lapso tan extenso un mercado que es dinámico, adicional a ello, las prórrogas automáticas, es una figura que no se encuentra permitida dentro la operación de los negocios jurídico-contractuales.

Aunado a ello se realizó la validación técnica, administrativa, financiera y jurídica en conjunto con las Subredes, en el momento de la estructuración del proceso, y se determinó que el plazo de ejecución de 1 año es suficiente para la necesidad requerida.

De acuerdo con lo anterior, se aclara la observación.

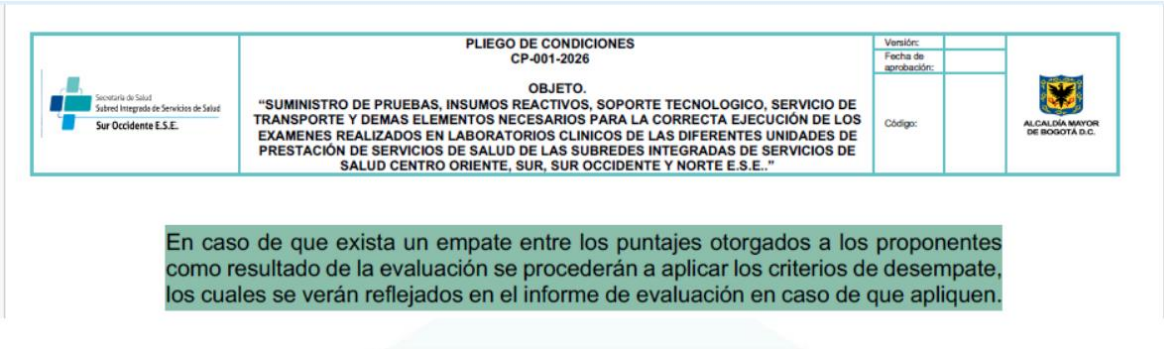
OBSERVACION 27: El evento de cotización que se dará en la etapa 2 del proceso del acuerdo comercial, se tendrá en cuenta la posición ocupada en esta primera etapa, ¿es decir el mejor precio tendrá alguna prelación o se llamara indistintamente a todos los que hacen parte del catálogo en el grupo a cotizar? O el mejor precio por grupo se dará por ganador y deberá adjudicarse en la siguiente etapa.

RESPUESTA 27: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que el evento de cotización de la operación secundaria es independiente de la operación primaria del Acuerdo Comercial, por lo cual el mejor precio será indistinto para cada uno de los proveedores, puesto que, si bien existe oferta, no se evalúa económicamente su beneficio.

Sin embargo, si tendrá prelación para efectos de la operación de secundaria en ella, el menor precio será evaluado como uno de los aspectos fundamentales de la orden de compra que resulte del evento de cotización generado.

De acuerdo con lo anterior, se aclara la observación

OBSERVACION 28: En relación con el tema de desempate solicitamos a la entidad aclarar si estos aplicaran a la primera fase de la convocatoria de acuerdo comercial



	PLIEGO DE CONDICIONES CP-001-2026 OBJETO. "SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLOGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y NORTE E.S.E.."	Versión: Fecha de aprobación: Código:	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En caso de que exista un empate entre los puntajes otorgados a los proponentes como resultado de la evaluación se procederán a aplicar los criterios de desempate, los cuales se verán reflejados en el informe de evaluación en caso de que apliquen.

RESPUESTA 28: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que los criterios de desempate serán aplicados en la Operación Secundaria.

De acuerdo con lo establecido en el "**CAPITULO VII - CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA Y/O FASE 2"** donde encontrará el formato que deberá diligenciarse y los criterios para el desempate respectivo, siempre qu se trate de la operación secundaria.

De acuerdo con lo anterior, se aclara la observación

OBSERVACION 29: En atención a la documentación solicitamos a la entidad aclarar si se tiene establecido por parte de la entidad un porcentaje mínimo de grupos de participación para presentar la oferta

En torno a la participación y conformación del Acuerdo Comercial se advierte que, el proveedor interesado en participar deberá presentar oferta en el porcentaje mínimo de grupos que disponga la entidad y que para la conformación del acuerdo deberán resultar adjudicados, como mínimo a dos (02) proponentes. En tal sentido, de llegarse a presentarse solo uno (01), el proceso será declarado desierto.

RESPUESTA 29: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que se podrá participar a cualquiera de los grupos o a la cantidad de grupos que así lo prefiera, siempre que se cotice la totalidad de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en el numeral 3.1 **"CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"**

Dichas condiciones establecen que los oferentes podrán presentar propuesta para la totalidad o para los grupos determinados, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas para cada uno. No obstante, se precisa que, **para la participación en el presente Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems de cada grupo requeridos por la Entidad,** garantizando en todos los casos precios iguales o inferiores a los establecidos en el estudio de mercado **Anexo 3. EM-367-2025**. En caso de que algún interesado sobrepase los valores de referencia unitarios establecidos, la oferta será rechazada según al grupo que se haya presentado.

De acuerdo con lo anterior, se aclara la observación

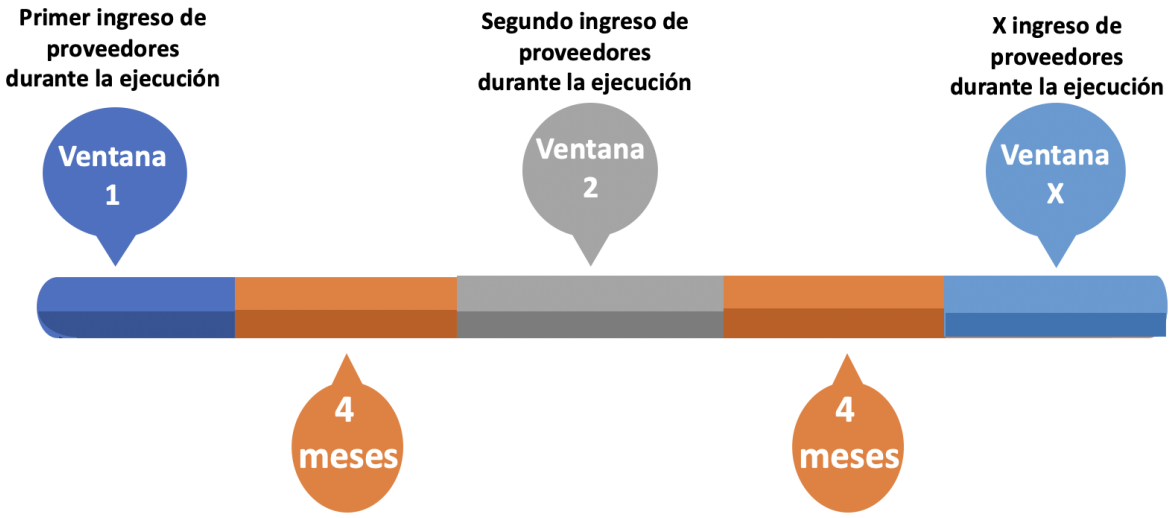
OBSERVACION 30: Agradecemos a la entidad, en atención al modelo de acuerdo comercial planteado aclarar los tiempos establecidos para la presentación de ofertas por parte de los oferentes que no cumplan con el criterio de adjudicación durante la primera fase del proceso.

5. Los interesados deberán remitir las subsanaciones en el plazo del cronograma expuesto en los pliegos de condiciones.
6. Una vez terminado el tiempo de evaluación se publicará la evaluación definitiva del Acuerdo Comercial, y se gestionará el contrato en SECOP II, las plantillas, formatos, catálogo y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del instrumento en la operación secundaria.
7. Los oferentes habilitados y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS deberán aceptar en plataforma SECOP II el contrato para la vinculación del Acuerdo Comercial.
8. Los oferentes que no queden seleccionados, que no presenten en la primera etapa de publicación, que no subsanen en los tiempos o que subsanen en indebida forma podrán presentarse al Acuerdo en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.
9. La verificación de los requisitos de aquellos interesados en formar parte del instrumento se efectuará por parte de Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, quienes remitirán un delegado para dicha verificación, cada cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio del Acuerdo Comercial, para lo cual, la Agencia destinará un proceso de ventanas de ingreso, gestionando las invitaciones públicas y publicando el enlace de invitación por página web.

RESPUESTA 30: En atención a la observación presentada y de acuerdo con la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que las ventanas de ingreso aplican al Acuerdo Comercial, y es en esas ventanas de ingreso que entraran oferentes que no hubiesen sido seleccionados de manera inicial

Para entender las ventanas de ingreso, se debe tener en cuenta:

Se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del acuerdo.



Los oferentes que no queden seleccionados, que no presenten en la primera etapa de publicación, que no subsanen en los tiempos o que subsanen en indebida forma podrán presentarse al Acuerdo en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.

Finalmente, la verificación de los requisitos de aquellos interesados en formar parte del instrumento se efectuará por parte de Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, cada cuatro (4) meses.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se aclara su observación.

PROVEEDOR: ANNAR HEALTH TECHNOLOGIES

OBSERVACION 1: En relación con al pliego de condiciones y el numeral 3.1. Condiciones de participación, en la que indican: - Los oferentes podrán presentar propuesta para la totalidad o para los grupos determinados, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas para cada uno. No obstante, se precisa que, para la participación en el presente Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems de cada grupo requeridos por la Entidad, garantizando en todos los casos precios iguales o inferiores a los establecidos en el estudio de mercado Anexo 3. EM-367-2025.-

Solicitamos amablemente a la entidad considerar que del Grupo 7. Pruebas con apoyo tecnológico, las siguientes pruebas se excluyan del mismo y se genere un nuevo grupo para Pruebas de Tamizaje neonatal:

• Reactivo para determinación GALACTOSA TOTAL para tamizaje neonatal básico en papel filtro
• Reactivo para determinación FENIL ALANINA para tamizaje neonatal básico en papel filtro.
• Reactivo para determinación BIOTINIDASA para tamizaje neonatal básico en papel filtro.

• Reactivo para determinación TRIPSINOGENO inmunorreactivo para tamizaje neonatal básico en papel filtro.
• Reactivo para determinación 17 HIDROXI PROGESTERONA para tamizaje neonatal básico en papel filtro.
• Reactivo para determinación TSH Neonatal • Hemoglobinopatías por HPLC para tamizaje neonatal básico en papel filtro.

Lo anterior teniendo en cuenta que estas pruebas debido a su complejidad se procesan en tecnologías altamente especializadas que no es posible ofertarlas con la totalidad de los apoyos tecnológicos que solicitan para las demás pruebas

RESPUESTA 1: RESPUESTA 1: De acuerdo a la observación presentada, se realiza la respectiva verificación técnica y contractual, llegando a la conclusión de que el Grupo 7 fue estructurado de tal manera que se diera cobertura a todas aquellas pruebas que requieren soporte tecnológico y que a su vez van a encontrarse atados a una serie de aspectos propios para el correcto funcionamiento del Laboratorio Clínico, como lo son, el traslado de muestras, recurso humano para asesoría técnico científica, equipos con su instalación, capacitación y mantenimiento que a su vez contaran con el respectivo software y sistemas de información, suministro de consumibles y reactivos, lo cual hace indivisible el Grupo 7 debido a su complejidad y la necesidad de cada una de las Subredes.

De acuerdo con lo anterior, no se acepta su observación.

OBSERVACION 2: Solicitamos amablemente a la entidad que para los grupos 2 y 4 se permita presentación de ofertas parciales, teniendo en cuenta que existen fabricantes y proveedores directos especializados en la mayoría de los productos que componen el grupo, pero no en su totalidad.

RESPUESTA 2: : En atención a la observación presentada, se debe indicar que de acuerdo a las reglas de participación establecidas para el proceso CP-001-2026, específicamente en el acápite 3.1 “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN” del Pliego de Condiciones, para, la participación en el Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems de cada grupo, por lo cual frente al desarrollo del proceso es necesario cotizar la totalidad de los ítem del grupo completo al cual se quisiera presentar.

Así las cosas, no es posible presentar ofertas parciales para ninguno de los grupos.

Por lo tanto, no se acepta su observación.

OBSERVACION 3: FORMATO 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7-PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO

En relación con la prueba del ítem *111. HEMOGLOBINOPATIAS POR HPLC PARA TAMIZAJE NEONATAL BASICO EN PAPEL FILTRO*.

Solicitamos amablemente a la entidad considerar aceptar oferta de prueba de hemoglobinopatías por otras metodologías como Electroforesis Capilar la cual ofrece una

mayor sensibilidad para la detección de Talasemias. Esto también con el fin de ampliar pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 3: De acuerdo a la observación presentada, se realiza la respectiva verificación técnica, y una vez evaluada se considera viable aceptar oferta de prueba de hemoglobinopatías por otras metodologías como Electroforesis Capilar y aquellas que se oferten por parte del proveedor.

Por lo anterior, se acepta la observación

OBSERVACION 4: Con relación a la prueba del ítem 110. REACTIVO PARA DETERMINACION TSH NEONATAL

Solicitamos amablemente a la entidad se permita aclarar que para el montaje de esta prueba según la Ley 1980 de 2019 y Resolución No 207de 2024, es de obligatorio cumplimiento hacer el montaje de los 6 marcadores metabólicos de tamizaje Neonatal, por lo anterior la tecnología en apoyo tecnológico será ofertada para aquellas instituciones que procesen las 6 pruebas que para esta convocatoria serian adicional los ítems 102, 103, 104, 105 y 106.

RESPUESTA 4: De acuerdo a la observación presentada, se realiza la respectiva verificación técnica, se aclara que efectivamente para el montaje de esta prueba es de obligatorio cumplimiento el montaje de los 6 marcadores metabólicos de tamizaje Neonatal. Por lo tanto, las ofertas se aceptarán de manera completa.

De acuerdo con lo anterior, se acepta la observación

OBSERVACION 5: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir que los proponentes certifiquen su experiencia de manera acorde al objeto contractual, solicitamos amablemente a la entidad incluir el código UNSPSC 411160 (Reactivos de analizadores, clínicos y diagnóstico) y 411158 (Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos). Los cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso.

iii. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos aportado deben encontrarse relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851218	Laboratorios médicos
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851216	Servicios Médicos de Doctores Especialista
85	Servicios de Salud	8510	Servicios Integrales de Salud	851016	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud
85	Servicios de Salud	8513	Ciencia Médica, experimentación e investigación	851317	Ciencia e Investigación Médica
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411015	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411133	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411224	Instrumentos de laboratorio
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235	Compuestos y mezclas	123522	Productos bioquímicos

RESPUESTA 5: En atención a su observación, y a la verificación jurídico-contractual realizada, se aclara que, una vez verificados los códigos indicados, se concluye que el único código a incluir es el 411158 (Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos) el cual se encuentra acorde al objeto del proceso, el código 411160 no guarda relación con lo anteriormente descrito, ni se encuentra descrito como lo identifican en la observación.

Así las cosas, se aclara su observación y se incluye uno de los dos códigos solicitados.

Cordialmente;

SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD - SISS